



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA
DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

**Sistema Electrónico de Remates Judiciales en el Proceso de
Ejecución de Garantías en la Especialidad Comercial de CSJ,
Lima 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Ingeniería de Sistemas con Mención en Tecnologías de la Información

AUTOR:

Tafur Ocampo, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5598-6469)

ASESOR:

Dr. Acuña Benites, Marlon Frank (orcid.org/0000-0001-5207-9353)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Sistemas de Información y Comunicaciones

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi esposa Elbia y mis hijas Sofía y Leticia, que son la motivación para perfeccionarme profesionalmente, por su comprensión y apoyo que me han brindado en esta nueva meta que me trazado. A mi madre que ha forjado en mí el valor de la constancia y dedicación para superarme cada día.

Agradecimiento

A mi familia por estar siempre a mi lado y darme las fuerzas necesarias en cada momento de mi vida. A mis profesores por haberme guiado en este nuevo proceso de aprendizaje que me permitirán crecer profesionalmente.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figura	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1 Tipo y diseño de investigación	18
3.2 Variables y operacionalización	19
3.3 Población, muestra y muestreo	21
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5 Procedimientos	23
3.6 Método de análisis de datos	23
3.7 Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	37
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS:	46
ANEXOS	53

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de la variable Sistema electrónico de remates judiciales	20
Tabla 2: Operacionalización de la variable Proceso de ejecución de garantías	20
Tabla 3: Descripción del proceso de ejecución de garantías	23
Tabla 4: Descripción del nivel de celeridad del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para iniciar el proceso	25
Tabla 5: Descripción del nivel de eficacia del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para concluir el proceso	26
Tabla 6: Descripción del nivel de economía del proceso de ejecución de garantías	27
Tabla 7: Diferencia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales	32
Tabla 8: Diferencia de la celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales	33
Tabla 9: Diferencia de la eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales	34
Tabla 10: Diferencia de la economía del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales	35

Índice de gráficos y figura

Figura 1: Diseño de la investigación	18
Figura 2: Descripción del proceso de ejecución de garantías	24
Figura 3: Descripción del nivel de celeridad del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para iniciar el proceso	25
Figura 4: Descripción del nivel de eficacia del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para concluir el proceso	26
Figura 5: Descripción del nivel de economía del proceso de ejecución de garantías	27
Figura 6: Prueba de normalidad de Celeridad	28
Figura 7: Prueba de normalidad de Eficacia	29
Figura 8: Prueba de normalidad de Economía	30
Figura 9: Prueba de normalidad de Ejecución de garantías	31

Resumen

La presente investigación procuró determinar si la implementación de la plataforma web denominada Remates Judiciales Electrónicos (REM@JU) ofrece ventajas dentro del Proceso de Ejecución de Garantías en la especialidad comercial de la CSJ Lima para el período 2022. Para ello se tuvo como propósito establecer las diferencias existentes entre un remate judicial de forma manual y el que se realiza a través de la plataforma web REM@JU, considerando aspectos como la celeridad, eficacia y economía procesal.

El enfoque de la tesis fue cuantitativo de tipo aplicada, el diseño fue no experimental transeccional descriptivo comparativo. Se ha tomado como muestra del presente estudio 170 expedientes judiciales con proceso de ejecución de garantía, de los cuales 107, se ejecutó la garantía a través de un remate judicial electrónico y 63 en la modalidad manual; utilizando como instrumento la ficha de observación para el registro ordenado de la información.

El procesamiento estadístico arrojó que no existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. $X^2=2,432$, ($p=0,488>0,05$). Esto significa que la realización de los remates judiciales ya sea de forma manual o sobre la plataforma virtual REM@JU, produce los mismos resultados respecto a la ejecución de las garantías., también se demuestra que con los remates judiciales electrónicos es más célere, eficaz el proceso de ejecución de garantías. Así como mejora la economía del mismo.

Palabras clave: Sistema Electrónico de Remates Judiciales, Proceso de Ejecución de Garantías, Sistema de Información

Abstract

The present investigation sought to determine if the implementation of the web platform called Electronic Judicial Auctions (REM@JU) offers advantages within the Process of Execution of Guarantees in the commercial specialty of the CSJ Lima for the period 2022. For this, the purpose was to establish the differences between a manual judicial auction and the one carried out through the REM@JU web platform, considering aspects such as speed, efficiency and procedural economy.

The approach of the thesis was quantitative of applied type, the design was non-experimental transectional descriptive comparative. As a sample of this study, 170 judicial files with a guarantee execution process have been taken, of which 107, the guarantee was executed through an electronic judicial auction and 63 in the manual modality; using the observation sheet as an instrument for the orderly recording of information.

The statistical processing showed that there is no significant difference in the process of execution of guarantees between the electronic system and the manual system of judicial auctions in the commercial specialty of CSJ, Lima, 2022. $\chi^2=2.432$, ($p=0.488>0.05$) . This means that carrying out judicial auctions, either manually or on the REM@JU virtual platform, produces the same results with respect to the execution of guarantees. It is also shown that electronic judicial auctions are faster, more efficient the process of execution of guarantees. As well as improve the economy of the same.

Keywords: Electronic System of Judicial Auctions, Process of Execution of Guarantees, Information System

I. INTRODUCCIÓN

Palma (2017) El sector justicia en Latinoamérica, ejerce su poder sobre sus respectivas jurisdicciones, sin embargo se evidencia que mientras que la población reclama la solución a sus problemas que son incrementalmente variados y que se dan con mayor frecuencia, la respuesta a ellos es insuficiente y lenta, esto debido a diversos factores como la escasez presupuestaria, métodos de trabajo anticuados y lentos, confusión de actividades, anarquía en la gestión, ausencia de nuevos modelos de unidades judiciales, falta de procesamiento y uso de la información, debilidades en la carrera, poca capacitación, retardos en las notificaciones, proceder dilatorio de los abogados y sobre todo en la falta de capacidad de gestión del aparato estatal que hacen que este poder del estado pierda legitimidad respecto de la sociedad a la cual debe sus servicios.

Ortiz (2018) La justicia de una nación está estrechamente ligada a la competitividad, una mejor justicia con un estado de derecho, paz social, predictibilidad, crédito y estabilidad conduce al progreso del país. La competitividad es uno de los factores de cuales carece la justicia desde hace muchos años atrás y de la cual no encuentra solución, teniendo el sector justicia en el Perú los siguientes problemas principales: 1) Capital humano, el cual no está debidamente formado y tampoco es seleccionado adecuadamente, 2) Gestión de procesos, se observa que el sistema de justicia en el Perú no utiliza la tecnologías de información para buscar la eficiencia en la gestión y administración de sus servicios, 3) Transparencia y predictibilidad, siendo difícil de encontrar información de justicia en diversos temas especializados a pesar de contar con áreas especializadas en la materia 4) institucionalidad, el trabajo entre las diferentes instituciones que brindan justicia debe ser articulado y orgánico.

El Comercio (2019) La Corte Superior de Justicia de Lima ha sido declarada en emergencia, debido al hacinamiento y la sobre carga de procesos, es decir los jueces tienen una capacidad para resolver 500 casos al año, pero que en la práctica estarían recibiendo 5.000, lo que origina demora en la resolución a las demandas planteadas, aunado a ello la existencia de la corrupción y la falta de transparencia en sus procedimientos generan desconfianza y revelan la precariedad del sistema de justicia.

En los órganos jurisdiccionales comerciales de la CSJLima (en adelante CSJLima), un 40% de la carga procesal versa sobre Procesos Únicos de Ejecución, principalmente, en las materias de: Ejecución de Garantías, procesos en los que se busca hacer efectivo la acreencia del acreedor que tiene un título ejecutivo a su favor. Entiéndase por proceso judicial como el conjunto de actividades o actos realizados ante el juez y las partes para resolver un conflicto, aplicando la ley vigente, ello en beneficio de la ciudadanía. En los procesos mencionados anteriormente, el cumplimiento de la obligación se ejecuta en su mayoría a través del remate judicial, ya sea electrónico o tradicional, este último, minoritariamente, que pueden ser sobre bienes muebles o inmuebles del ejecutado o de un tercero garante.

El remate judicial es la venta forzosa de un bien mueble o inmueble del deudor vencido en juicio, ordenada jurisdiccionalmente, para posibilitar que el acreedor se haga cobro de su crédito. Es, por tanto un acto dentro un proceso de Ejecución de Garantías en adelante “PEG”, que se realizaba de manera física, lo que demandaba una serie de recursos tales como martilleros, sala de remates, publicación en el diario “El Peruano”, originando costos al demandante así como desventajas al demandado ya que el bien inmueble al ser rematado no alcanzaba la mejor oferta de mercado debido al reducido grupo de participantes, igualmente generaba retrasos a los participantes no ganadores en la devolución de sus oblajes respectivos (oblaje es una garantía que se deposita para participar en un remate).

La Corte Superior de Justicia de Lima, inició a la construcción de la plataforma virtual denominada “Remates Judiciales Electrónicos” (en adelante REM@JU), el cual es un sistema que automatiza el proceso de remates judiciales de solo bienes inmuebles, desde su publicación hasta la obtención de la adjudicación del bien o inmueble (casas, vehículos, departamentos, terrenos, estacionamiento, etc.), permitiendo a la ciudadanía participar de forma virtual durante todo el proceso de remate judicial a través del sistema web que es de libre acceso, ello con la finalidad de alinearse con el “Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el periodo 2020-2030”, que dentro de sus políticas de gobierno incluye la transformación digital (TD) para mejorar los servicios de justicia y prevenir hechos de corrupción que menguan la imagen institucional y sobre todo para dar cumplimiento a la Ley N° 30229 de fecha 11/07/2014 – “Ley que adecúa

el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica el TUO de Ley Orgánica del PJ (art. 155°), el Código Procesal Civil, ley que permitió normativamente la aplicación de TI en el servicio de Justicia, pero que sin embargo no ha podido cumplida a cabalidad ya que aún se siguen efectuando remates judiciales de forma tradicional (bienes muebles), así como existen procesos que no se ejecutan conforme a ley provocando demora en la ejecución de garantías, afectando la economía de los interesados y por ende afecta la eficacia del PEG.

El REM@JU, es de gran utilidad en época de pandemia Covid-19, ya que reemplaza las actividades presenciales que se realizan en un proceso de remate judicial tradicional, estableciéndose en el sector de justicia un nuevo enfoque de trabajo basado en la virtualidad. Es así que después de 05 años de funcionamiento del producto se desea conocer, si este servicio tiene algún impacto sobre el PEG en cuanto a eficiencia, rapidez y economía procesal, para su posterior aplicación en los remates judiciales de bienes muebles, así como también determinar las falencias que actualmente se presentan en su funcionamiento, ello con la finalidad de coadyuvar a una mejor toma de decisión dentro de la políticas judiciales y garantizar su sostenibilidad y mejora continua en el tiempo para el beneficio de las partes del proceso y de la ciudadanía.

A lo anterior expuesto, se presenta como problema general: ¿Cuál es la diferencia en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022? En consecuencia, tenemos los siguientes problemas específicos: (a) ¿Cuál es la diferencia en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022? (b) ¿Cuál es la diferencia en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022? (c) ¿Cuál es la diferencia en economía del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022?

Esta investigación se justifica metodológicamente ya que para este estudio se utilizó como técnica de investigación la observación y como instrumento se realizaron fichas de observación sobre la información de los expedientes judiciales con PEG de la CSJ de Lima 2022, para establecer las diferencias entre el proceso manual y el electrónico de los remates judiciales, lo que permitirá generar nuevos elementos de juicio para un mejor desarrollo de este procedimiento.

La justificación teórica de este estudio se basa en que ha sido realizada con la finalidad de obtener nuevos aportes teóricos que permitan conocer si justicia digital (e-justicia) en el Poder Judicial, basada en la aplicación de herramientas tecnológicas como el REM@JU, logra optimizar sus procedimientos e influenciar sobre el resultado final del proceso judicial. En cuanto a la justificación práctica el conocimiento adquirido respecto a la modernización de los procesos basados en la implementación de software en las diferentes instituciones del estado y en especial dentro del Poder Judicial, permitirá a las altas autoridades del sector justicia, desarrollar políticas para adecuar servicios que mejoren la administración de justicia de acuerdo sus necesidades, lo cual conllevaría al bienestar social. Asimismo el presente estudio me permitirá sugerir dentro de la institución donde laboro (Poder Judicial – PPR Civil Comercial) plantear ciertas mejoras al actual sistema REM@JU en beneficio de los involucrados en el PEG.

Todas estas argumentaciones anteriores llevan a plantear el objetivo general de esta investigación: Determinar la diferencia en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. Entre los objetivos específicos se plantea: (a) Determinar la diferencia en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022; (b) Determinar la diferencia en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022; (c) Determinar la diferencia en economía del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

El estudio se remarcó en las siguientes hipótesis generales: Existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. Así mismo se muestra las hipótesis específicas: (a) Existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022; (b) Existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022; (c) Existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto a estudios científicos nacionales, tenemos Paredes (2021), en su investigación analiza el proceso de implementación de los remates judiciales electrónicos en la CSJ de Lima para la especialidad comercial respecto a otras modalidades aplicadas en otros distritos judiciales en época de pandemia Covid 19, detallando la evolución de este proceso a través de las incidencias presentadas, así como da a conocer la percepción de algunos participantes o postores sobre esta nueva modalidad de ejecución de un remate judicial. Esta investigación de corte descriptiva no experimental de enfoque cualitativo, cuyo diseño fue documental y fenomenológico, empleó la técnica de investigación la entrevista a 12 especialistas en procesos judiciales y fichas de observación de contraste entre la CSJ de Lima (especialidad comercial) y la CSJ de la Libertad (juzgados civiles de Trujillo). Como conclusión se llegó a determinar que una adecuada implementación de la modalidad de remate electrónico judicial con participación del martillero, cumple con satisfacer los requerimientos de los individuos involucrado en un proceso judicial.

Zavala (2018) su estudio tuvo por objetivo general determinar si existe relación entre la Subasta inversa electrónica y la eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios realizadas por esta entidad. Siendo la Subasta inversa electrónica un procedimiento de selección de bienes y servicios que se realiza a través de la plataforma web denominada Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SE@CE, el mismo que se da en tiempo real y en el cual el postor ganador es el que ofrece su producto o servicio al menor precio. El tipo de investigación es básica, el diseño es no experimental transversal, el nivel de investigación es descriptivo correlacional, y el enfoque es cuantitativo. El estudio se desarrolló en la ciudad de Lima y su muestra estuvo constituida por 14 trabajadores administrativos del OSITRAN. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento para la recolección de la información se utilizaron dos cuestionarios que fueron validados a través del juicio de expertos y para la confiabilidad de ambos instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach. El análisis estadístico calculó un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,590 concluyendo que existe un nivel de correlación entre la Subasta inversa electrónica y la eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios de forma moderada, es decir este procedimiento electrónico

favorece las actividades administrativas en cuanto a su gestión, cumplimiento de metas y objetivos de la institución.

Tejada (2019) en su artículo pretende establecer la relación entre el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y el proceso de modernizar el Sistema de Administración de Justicia en el Perú. Esta investigación es de diseño no experimental y transeccional correlacional causal, cuya población de estudio está conformada por noventa y nueve (99) funcionarios que fueron seleccionados de diferentes áreas, de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional. La técnica utilizada para este estudio ha sido la entrevista y como instrumento el cuestionario, el mismo que ha sido revisado por juicio de expertos, verificando la estructura de los datos y el contenido. Para obtener los resultados se aplicó estadística descriptiva, para los niveles de las variables y dimensiones y para la contratación de hipótesis se utilizó la estadística inferencial, concluyendo que el uso de las TICs si tiene relación ($Rho= 0.785$) significativa o de forma positiva ($p=0.000$) con la evolución de la modernización del sector justicia en el Perú, lo cual comprueba que la aplicación de herramientas tecnológicas como la notificación electrónica, videoconferencias, identificación en línea con RENIEC a través de lectores biométricos entre otros tienen un efecto positivo sobre la administración de justicia, sin embargo esta innovación tecnológica debe estar acompañado de un cambio cultural y organizativo que debe ser impulsado por las altas autoridades con la finalidad de mejorar los servicios de justicia.

Flores (2021) en su estudio, investigación de tipo de tipo Básica de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, cuyo objetivo fue establecer el grado de influencia de las notificaciones electrónicas sobre un factor importante del proceso judicial como es la celeridad, ello basado en la percepción del personal jurisdiccional del distrito Judicial de Ica en el año 2021, para lo cual se tomó como muestra a 60 trabajadores judiciales del distrito judicial en mención, utilizando como técnica para esta investigación la encuesta y como instrumento el cuestionario, para finalmente llegar a la conclusión, que según la percepción del personal jurisdiccional del distrito Judicial de Ica, el hecho de notificar electrónicamente a los involucrados en un litigio judicial, influye significativamente en la celeridad del

proceso y que la variabilidad con respecto a la celeridad de los procesos judiciales proviene del 64% y 64,1% de las notificaciones electrónicas.

Miranda (2020) en su estudio se utilizó el método de investigación hipotético-deductivo, de tipo aplicada con enfoque cuantitativo, descriptivo correlacional y de diseño no experimental. En esta investigación se tomó como población y muestra a 65 especialistas que laboran en la administración de la justicia, utilizando la encuesta como técnica para la investigación y como instrumento de recopilación de información: el cuestionario, que fue validado a través del juicio de expertos, teniendo como resultado de interés para el presente estudio, que la Implementación del Expediente Judicial Electrónico contribuye en un 35% a modernizar la administración de justicia.

Según Gutierrez y Philippon (2019), en la presente investigación de tipo documental; analiza la factibilidad, de que las entidades financieras puedan otorgar el crédito para la obtención de bienes inmuebles producto de un subasta judicial, a través de créditos hipotecarios, teniendo en consideración que los bienes inmuebles son subastados a un valor inferior a su precio real. Se explica los motivos por los cuales actualmente las entidades crediticias no financian la obtención de bienes inmuebles producto de una subasta judicial y las ventajas de obtener un bien inmueble vía remate judicial. Finalmente el presente estudio concluye que es viable el financiamiento crediticio, utilizando las siguientes formas: a través de un crédito hipotecario o mediante un arrendamiento financiero, en ambos casos la entidad financiera, adquiere el bien inmueble rematado judicialmente, asegurando de esta forma su pago.

Según Sánchez (2019); en esta investigación de tipo descriptivo realizada en Perú, pretende clarificar y dar a entender cómo se llega a ejecutar una garantía real inmobiliaria, asimismo busca determinar la factibilidad para que el demandante se adjudique el bien objeto de remate sin necesidad de la existencia de otro postor y en primera convocatoria, salvo situaciones excepcionales de acuerdo a ley. Concluyendo que el código procesal civil peruano, no impide que el ejecutante participe en la primera convocatoria del remate y que desde el punto de vista legal es viable su participación como postor único en la primera convocatoria del remate y solicite la adjudicación del bien inmueble.

Casanova (2017), en su artículo de tipo descriptivo, describe al proceso de remate (o subasta) judicial de bienes inmuebles como un proceso de realización forzada que se encuentra debidamente regulado en nuestro ordenamiento jurídico, se detalla el proceso evolutivo de la legislación en la que se basa este proceso y nos brinda los alcances de los primeros resultados obtenidos, tras 01 año de la puesta en marcha del remate judicial electrónico en la CSJ de Lima concluyendo que existen progresos en cuanto a la transparencia al dejar de lado la intervención de los martilleros públicos y con la participación anónima de los postores que formulan sus ofertas a través de la plataforma web. Asimismo se evidencia la reducción de los tiempos en comparación al régimen anterior. En relación a los costos, la publicación de los remates judiciales en la plataforma REM@JU es gratuita, anteriormente el costo de publicación solo para una primera convocatoria promediaba, entre los 1500 a 1800 soles en el Diario Oficial. Sin embargo también señala que existen deficiencias en el proceso de remate judicial electrónico a la fecha del estudio tales como: a) De los 426 remates solo en el 15,5% de casos terminaron con una adjudicación. b) De los 66 remates que culminaron con la adjudicación del bien inmueble, el 45,5% el adjudicatario fue el ejecutante. c) En los 66 remates adjudicados solo en un 4,22% de casos se observó un auténtico proceso de remate con pujas. Esta información revela que a la fecha del estudio la nueva modalidad del remate electrónico no estaba logrando alcanzar sus metas. Ello debido a la poca participación de postores por lo que se requiere que se dé mayor difusión a esta nueva herramienta.

Ochoa (2020), en su artículo tipo descriptivo, analiza si el remate judicial electrónico es la solución para modernizar el Poder Judicial en materia de remates en todo el país dado que a la fecha del estudio solo se encuentra implementado en 25 distritos judiciales. En este artículo se señala algunos de los problemas que tienen los remates judiciales electrónicos tales como; el desconocimiento del procedimiento de la ciudadanía por lo cual la mayoría de los remates judiciales se declaran desiertos por falta de postores, la falta de señal de internet en algunas zonas del país entre otros; sin embargo estas no se comparan con las complicaciones que presenta el remate tradicional y que por medidas de reactivación implementadas por el Poder Judicial se verán agravadas por lo que sugiere que la institución realice los esfuerzos necesarios para que la

implementación de REM@JU abarque todos los Distritos Judiciales a nivel nacional, siendo el remate tradicional la última opción, para las zonas de complicado acceso a internet.

Liñan (2017), en su artículo de tipo descriptivo, señala que el estado debe utilizar las tecnologías de información y comunicación (TIC) a fin de desburocratizar los servicios que se brindan al ciudadano y superar a través de la tecnología barreras de tipo material, financieras y geográficas; logrando la intercomunicación eficiente y eficaz entre los diferentes actores que intervienen en un proceso del sector estatal. Asimismo resalta dos innovaciones tecnológicas aplicadas en el Poder Judicial, dentro del marco de la política nacional de modernizar la Gestión Pública, como son: el Remate Judicial Electrónico (REM@JU) y el Expediente Judicial Electrónico concluyendo en las ventajas que ofrecen ambos productos como son la reducción de los costos en dinero y tiempo, eliminación de actos de corrupción es decir se logra la transparencia a través de procesos automatizados que son de nivel bidireccional, es decir tanto el público y la administración de justicia, participan simultáneamente en el conocimiento, generación y modificación de archivos producidos durante el ejercicio del proceso y destaca el uso de la firma digital como elemento clave que dar seguridad y confiabilidad a estos trámites virtuales.

En España por Bernete (2019), en su estudio de tipo descriptivo señala que se implementó un sistema de subastas electrónicas en la plataforma web única de subastas judiciales y administrativas en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), este estudio analiza este nuevo procedimiento electrónico implementado, desde el criterio de los operadores jurídicos que actúan en las subastas; así como de los habitantes que desean adquirir inmuebles rematados judicialmente mediante el portal, con más garantías posibles. Como resultado de la investigación realizada se afirma que las subastas judiciales electrónicas ofrecen mayores oportunidades, al encontrarse publicitadas en su portal, al que toda persona pueda tener acceso, permitiendo mejorar la afluencia de ofertas, obteniendo un precio justo que disminuye las cargas en los acreedores y deudores. Asimismo se determina algunos aspectos por solucionar como es la poca información que se brinda a los licitadores con respecto a los bienes subastados,

la falta de conocimiento informático de nivel medio que necesitan para utilizar el sistema, así como se evidencia la necesidad de profesionales expertos en la materia que atiendan las necesidades jurídicas de este nuevo sistema.

Heredia (2017), este estudio realizado en Ecuador, pretende identificar claramente las circunstancias procesales en la cual el ejecutado tiene la posibilidad de solicitar la suspensión de un remate judicial de la plataforma virtual de subasta con la finalidad de evitar que se vulnere aún más su situación, evitando pérdida de tiempo y dinero a los involucrados en este proceso. Esta investigación de tipo documental - bibliográfica método analítico–sintético se analizó información jurídica desde un punto descriptivo, evaluativo y explicativo, con enfoque en parte cuantitativo y cualitativo, la técnica de investigación utilizada es el estudio de caso en donde se evidencia la problemática planteada. El estudio aborda y conceptualiza el remate judicial e investiga el conflicto o contradicción entre los artículos 390, 395, 399 del Código Orgánico General de Procesos, los cuales establecen las reglas del remate de un bien inmueble en la legislación Ecuatoriana, problema que vulnera el derecho de protección de propiedad del ejecutado. Fruto de lo investigación se tiene los siguientes alcances: a) Define al remate judicial como una medida que surge de una exigencia real, cuyo fin es recuperar recursos económicos, a través de un litigio judicial, b) La tecnología ha mejorado el proceso de remates a través, de nuevas reglas de juego en busca de obtener el mejor beneficio para los intervinientes, sin embargo por ser un tema innovador aún presenta ciertas falencias, c) La legislación ha sido modificada para evitar la manipulación de los remates a conveniencia de los intervinientes, buscando la transparencia y evitando los actos de corrupción que claramente se daban con la legislación actual d) Se han creado reglas y directrices internas para ser aplicadas en los remates en línea, sin embargo con la usabilidad del producto se observan circunstancias que no han sido consideradas, y que el estudio plantea a fin de contribuir a una reforma del proceso.

Aguirre (2021) en su artículo de tipo descriptivo analiza la situación actual de México con respecto a lograr alcanzar una justicia digital tomando como base la legislación de este país y las iniciativas legales planteadas durante el tiempo de pandemia COVID 19, para este estudio se tomaron en cuenta experiencias internacionales en países donde se vienen utilizando las TICs tales como Argentina,

Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, España y Perú, los cuales buscan transformar la justicia en beneficio de la población. Se llegó a concluir que se puede obtener celeridad en el proceso de impartir justicia a través de las tecnologías de la información entre otras ventajas, sin embargo estas implementaciones tecnológicas deben estar acompañadas también con avances en el tema jurídico, para su funcionamiento en el sector justicia, sin ello no es posible consolidar una justicia digital de forma integral y se establece que impartición de justicia debe evolucionar a una versión virtual post-covid19, donde la TICs son una pieza fundamental para la resolución de los litigios en línea.

Reichmann (2021), investigación de tipo aplicada, cuyo estudio se realizó en Chile, país donde la subasta judicial se ejecuta de forma presencial y presenta una serie de deficiencias que afectan su ejecución, por lo que en esta investigación se explora la posibilidad de implementar una subasta judicial electrónica en ese país tomando como referencia las experiencias de otros países como España, México, Argentina, Perú y Ecuador que han hecho uso de las tecnologías de información y comunicación para implementar un remate o subasta judicial electrónica. Producto del análisis realizado concluye que la subasta judicial electrónica aplicada en otros países, son sitios web interactivos en donde no existen mediadores y en el cual los postores que participan lo hacen a través de usuarios creados bajo su responsabilidad o mediante códigos que les brinda el sistema, este sistema virtual, cuenta los tiempos, amplía los plazos de ser necesario, tienen reglas que se basan en la normativa legislativa vigente y llegan incluso a la puja automática logrando superar algunos problemas como la falta de postores participantes debido a la gran publicidad que existe en la internet, los fraudes y la poca celeridad, siendo de útil aplicación en el país de Chile para superar algunas de las situaciones negativas que se dan en el proceso de subasta presencial.

En el presente estudio de investigación se tiene las siguientes definiciones para las variables y dimensiones. La variable 1: Sistema Electrónico de Remates Judiciales, según Ahmed (2022) es una aplicación de subasta, a través de la cual las personas que se encuentren interesadas, ya sea dentro o fuera del país, pueden buscar y realizar ofertas por bienes o artículos incautados en casos judiciales.

También Medius (2022) define los remates o subastas electrónicas como transacciones que se dan entre vendedores y postores las cuales se llevan a cabo en un mercado electrónico donde el proceso se realiza en línea, lo que fomenta la competencia entre los postores; igualmente European e-Justice (2022) señala que es un procedimiento mediante el cual se organiza un remate o subasta pública de los bienes del deudor con la finalidad de obtener la suma de dinero necesaria para cumplir con el crédito de un acreedor. El remate puede ser en línea y organizado por un juez, o su delegado, o la autoridad competente, según la legislación del país. Asimismo Italy Law Firms (2022) señala que a través de la página web del Ministerio de Justicia se pone a subasta judicial propiedades de aquellos propietarios que han incumplido un préstamo. Si el deudor no puede pagar la deuda el acreedor o banco solicita a un juez ejecute o remate la propiedad que ha sido puesta en garantía.

Para la variable 1 Sistema electrónico de remates judiciales se presenta dos dimensiones. Primera dimensión: “con sistema electrónico”, así tenemos por Electronic Systems and Electronic Control Systems (2013) define a los sistemas electrónicos como aquellos que constan de entradas que dan origen a un proceso de salida es decir transforman las señales en otras para dar la respuesta deseada del sistema. También Law Insider (2022) indica que un sistema electrónico es cualquier sitio de Internet o basado en una extranet tal como el correo electrónico, el fax electrónico y otros cuyo acceso a sus datos se encuentran protegidos por determinados sistema de seguridad u contraseñas. Asimismo Cio Wiki (2021) señala que un sistema electrónico interconecta físicamente diferentes componentes o partes que contienen información a través de dispositivos de entrada que transforman una señal en otra haciendo uso de la energía eléctrica hasta obtener una respuesta o proceso de salida. Según Pérez y Gardey (2021) “es un sistema que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet”. Igualmente Giraldo (2019) refiere que son espacios en la web que nos facilitan la ejecución de diferentes operaciones automatizadas, con la finalidad de satisfacer distintas necesidades, haciendo uso de menos recursos. Para esta dimensión se ha establecido los siguientes indicadores: Remate Judicial a través del REM@JU, según señala Poder Judicial (2020) es un sistema informático implementado por

esta institución, que permite el remate de manera automatizada de bienes inmuebles, por orden de un órgano jurisdiccional, permitiendo la participación de la población desde cualquier parte del país, las 24 horas de los 365 días del año. También Liñan (2020) define como un sistema que administra la participación de postores de forma virtual en los remates judiciales de bienes inmuebles y que brinda seguridad, rapidez y publicidad, respetando el derecho del debido proceso. Asimismo Rivera (2021) señala que el REM@JU es el proceso llevado a cabo por mandato judicial de venta forzada de un bien del demandado que resultó vencido en juicio y que se realiza en una plataforma tecnológica administrada por el Poder Judicial, provista de las garantías como seguridad, confidencialidad, trazabilidad, transparencia, entre otros, la cual se encuentra regulada por la Ley No. 30229.

Segunda dimensión “sin sistema electrónico” que para el presente estudio corresponde a las actuaciones judiciales que los litigantes o participantes de un proceso realizan de manera presencial. Para esta dimensión se tiene el indicador “Remate judicial de manera manual”, el mismo que Santa Cruz (2022) señala como aquél remate judicial que se da con la presencia de un martilleo de horario fijo, donde el remate se realiza solamente en un lapso limitado de tiempo. También Law Insider (2022) señala que es aquella en la cual los potenciales compradores asisten físicamente a las instalaciones donde se dará la subasta para realizar ofertas sobre los bienes o artículos subastados. Asimismo Britannica (2022), El proceso de subasta tradicional consiste en una sucesión de ofertas o pujas de forma crecientes por parte de los postores o potenciales compradores hasta que el subastador o martillero en el caso de remates judiciales acepta la oferta más alta. Para las subastas judiciales éstas tienen un lugar público designado por el magistrado.

Respecto a la variable 2: Proceso de ejecución de garantías según RAE (2020) lo define como la realización de los avales, hipotecas u otras garantías prestadas para dar cobertura a una deuda. Department of International Law (2021) señala que las “medidas de garantías” son procedimientos o medidas que tienen por objeto garantizar los resultados o efectos de un procedimiento pendiente o futuro relativo a la seguridad de personas, bienes, o de obligaciones de dar, hacer o no hacer una cosa determinada en materia civil, comercial o laboral; igualmente AFG Law (2020) define como garantía a la obligación secundaria que asegura el

cumplimiento de las obligaciones de un tercero. Para que una garantía se ejecute y sea exigible, el tercero debe haber incumplido con una o más de las obligaciones garantizadas (por ejemplo, no pagar un préstamo a un prestamista). Se presenta las siguientes dimensiones para la variable Proceso de ejecución de garantías, tenemos como primera dimensión: Celeridad Procesal que (Jarama et al., 2019) indica que es un principio que debe ser aplicado por los tribunales judiciales, con la finalidad de que todas las diligencias que se efectúan en una contienda de carácter judicial sean rápidas y eficaces. Igualmente Correa y Tejeda (2021) concluyen que la justicia digital se convierte en un mecanismo importante para alcanzar la tan ansiada celeridad en las diligencias judiciales y evitar las injustificadas dilaciones que no permiten al ciudadano alcanzar una pronta justicia. También Nevisandeh y Rostami (2016) señala que la celeridad y precisión en los procesos, consiste en tomar acciones inmediatas a través de procesos precisos, rápidos y razonables que respeten los derechos fundamentales de la persona, resaltando que las demoras en la impartición de justicia es violación de la misma. Asimismo Quesada y Raman (2021) señalan que una correcta y adecuada automatización de los tribunales reduce o elimina las actividades humanas asociadas al procesamiento de casos judiciales conduciendo a una significativa reducción de la duración y costos de los procesos judiciales. Teniendo en cuenta en nuestra dimensión Celeridad procesal se considera el siguiente indicador: Tiempo de un remate judicial, es la duración de un remate desde que se publica hasta que termina en la adjudicación del bien inmueble por parte del postor ganador.

Como segunda dimensión se ha considerado la eficacia según Rojas et al. (2017) es la facultad que se tiene tanto administrativa o de otra índole para alcanzar los objetivos, metas, logros o resultados planificados en base a factores como la eficiencia y otras del entorno. Igualmente eficacia según Martínez (2021) “la palabra está definida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o espera”. Asimismo CEPEJ (2016) indica que la eficacia de un sistema judicial no solo consiste en resolver las demandas y denuncias de la población sino que debe basarse en mejorar el nivel y calidad del servicio prestado. Según Effective Justice Systems (2016) la eficacia de un sistema de justicia, indiferentemente del modelo de justicia aplicado en un país o sus tradiciones jurídicas deben estar basados en la calidad, eficiencia e independencia de todo el proceso judicial. También Tribunales de Florida (2019)

indica que la eficacia de las acciones judiciales se ven reflejadas en la confianza del público en los tribunales de justicia para ello es imprescindible realizar esfuerzos para mejorar la educación, comunicación, colaboración entre los actores del proceso para mantener una sociedad democrática. Fabri (2021) señala que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas poderosas que deben ser aprovechadas para mejorar la eficacia en los sectores públicos y privados, por lo tanto la aplicación de las TIC en el poder judicial significa aumentar la eficacia, eficiencia, estandarización de los procesos y transparencia sin afectar en un contexto democrático los valores fundamentales y básicos del poder judicial como son la equidad, independencia e imparcialidad de los jueces, el acceso a la justicia, juicio en plazo razonable y calidad de las sentencias. Para la eficacia se cuenta con el siguiente indicador: Tiempo de adjudicación efectiva, es el número de días desde que se emite el certificado de postor ganador que lo brinda el sistema en el caso de un remate electrónico o acta de remate en el caso de un remate manual con martillero, hasta la emisión del auto de transferencia del bien inmueble por parte del magistrado.

Tercera dimensión: Economía Procesal, según (Expansión, 2022) se refiere a que un proceso judicial logre alcanzar su objetivo a través de una solución justa y pacífica con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero, la misma que dependerá de cómo los jueces cumplan con las regulaciones del proceso y apliquen las normas procesales que conduzcan al fin del proceso de una forma rápida, eficaz y con menor costo. Igualmente European Patent Office (2019) define a la economía procesal, como la conclusión de un proceso judicial con celeridad generando seguridad jurídica. Asimismo Yourdictionary (2022) define economía procesal como la eficiencia en la gestión de un proceso judicial o de los órganos jurisdiccionales en general y a las medidas que estos toman para evitar gastos o esfuerzos innecesarios, asimismo este concepto es reafirmado por USLegal (2022) quien señala que la economía judicial se refiere al funcionamiento eficiente de los tribunales y del sistema judicial, minimizando la duplicidad de esfuerzos y evitando la pérdida de tiempo y recursos al poder judicial. Asimismo FindLaw (2019) señala que la economía judicial significa cumplir con los objetivos del sistema judicial que corresponde a concluir los casos de forma rápida y eficiente. En ese sentido se ha planteado el siguiente indicador para esta dimensión: porcentaje de incremento del precio base, nos indica en porcentaje el incremento promedio del precio base

establecido del bien inmueble a rematar respecto al precio final con que se da ganador al postor que brindó la mejor oferta.

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El presente estudio es de tipo aplicada y su finalidad es mejorar la calidad de vida de los usuarios a partir de la creación de nuevo conocimiento, ya que nos permitirá saber, si la implementación de los remates judiciales electrónicos brinda o aporta beneficios a los litigantes en el PEG, mejorando de esta forma el servicio de justicia. Según lo planteado por Rus (2020) “La investigación aplicada es aquella que tiene como objetivo resolver problemas concretos y prácticos de la sociedad o las empresas”. Igualmente Thomas y Manz (2017) señalan que la investigación aplicada es una fase en el ciclo de vida de una investigación en el cual se comprende si se usa correctamente nuestro conocimiento para diseñar un sistema que pueda resolver un problema urgente y generar resultados predecibles

Asimismo este estudio es de enfoque cuantitativo ya que se utilizará un conjunto de datos concernientes a los expedientes de PEG de la CSJ de Lima, que serán analizados estadísticamente con el propósito de contrastar las hipótesis planteadas. Arias y Covinos (2021) indican que en un enfoque cuantitativo las variables del estudio deben estar sometidas a la observación y medición, a través de un proceso ordenado que va de lo general a lo específico descomponiendo las variables en dimensiones y estas últimas en indicadores. De este modo se extrae información a partir de datos numéricos obtenidos de una muestra (Kumar, 2020) a fin de proceder con rigor metodológico para comprobar hipótesis o conjeturas previamente planteadas (Cadena, et al., 2017).

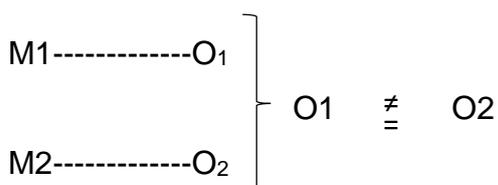
Diseño de investigación

Este artículo es de diseño no experimental, ya que no se realizaron cambios ni modificaciones intencionales a las variables objeto del estudio, sino más bien fueron analizadas en su desarrollo normal. En estos estudios según Ríos (2021) “No se manipula las variables, por el contrario, se observa los hechos en un contexto natural”.

Asimismo, este estudio es transeccionales, al respecto Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indica, que en este tipo de diseños se describe las variables en un determinado momento.

También el diseño es descriptivo comparativo, que según Ñaupas et al. (2015) se utiliza para establecer semejanzas y diferencias entre dos muestras. Aquí se trata de comparar los procesos de adjudicación de garantías ejecutados con y sin sistema electrónico de remates judiciales.

Figura 1: *diseño de la investigación*



Donde:

- O₁: Observación o medición de la variable Proceso de ejecución de garantías con Sistema electrónico
- O₂: Observación o medición de la variable Proceso de ejecución de garantías sin Sistema electrónico
- \neq : Igualdad o diferencia
- M: Muestra (Expedientes judiciales)

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1:

Sistema electrónico de remates judiciales

Definición conceptual

Según la Sociedad Peruana de Bienes y Raíces (2021) “el REM@JU es un servicio que administra de modo virtual la participación de los postores en los procesos de remates judiciales”. Este sistema informático brinda seguridad rapidez y publicidad a las subastas judiciales de bienes inmuebles, debido a que todo el proceso de remate se enmarca por medio de un aplicativo virtual. Este nuevo procedimiento es efectivo y ágil permitiendo al acreedor recuperar el dinero que se le adeuda, sin que ello afecte el Derecho al Debido Proceso.

Variable 2:

Proceso de ejecución de garantías

Definición conceptual

Abogados Perú (2017) Proceso judicial regulado por el código procesal civil relativamente breve que tiene por finalidad que el acreedor (ejecutante) recupere su dinero dado en calidad de préstamo al ejecutado (deudor) a través de la ejecución de la garantía que puede ser un bien mueble o inmueble. Cuando se incumple una obligación, el ejecutante debe cobrar su crédito mediante la garantía; siendo el propósito de este proceso asegurar el cumplimiento de las obligaciones logrando la satisfacción del ejecutante como si se le hubiera realizado el pago normal de la obligación, siendo la garantía una manera de pago en términos económicos.

Operacionalización de Variables:

Bauce et al. (2018) señala que la operacionalización de las variables es un proceso que se inicia con la definición de las variables; ello significa llevarlas de una noción imprecisa a una noción cuantificable, esto se logra definiendo sus dimensiones que son un conjunto de cualidades más simples y por ende más fáciles de ser medidas , además son un componente significativo de una variable con relativa autonomía y se constituyen en un referente para establecer los indicadores lo que facilita la recolección de información con un alto grado de precisión.

Arias y Covinos (2021) indican que la operacionalización de las variables es un proceso que se da de manera ordenada es decir de lo general a lo específico y que consiste en la descomponer las variables en dimensiones y éstas a su vez en indicadores con la finalidad de ser observables y medibles, este proceso solo se da en estudios de enfoque cuantitativo.

Tabla 1

Operacionalización de la variable Sistema electrónico de remates judiciales

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Con sistema electrónico	- Remate judicial a través de REM@JU	Nominal	Ficha de observación
Sin sistema electrónico	- Remate judicial de manera manual		

Tabla 2

Operacionalización de la variable Proceso de ejecución de garantías

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Celeridad.	- Tiempo de un remate judicial (FA-FP)	Razón	Ficha de observación
Eficacia	- Tiempo de la adjudicación efectiva (FRT-FEC)		
Economía Procesal	- Porcentaje de incremento del precio base (PA-PB)		

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Se define como población “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” según lo señalado por Chaudhuri, 2018 y Lepkowski, 2008b, citado por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018, p.237), en este trabajo de investigación se ha tomado como población los expedientes judiciales de procesos de ejecución de garantía en la sede Comerciales de la CSJ de Lima.

Muestra

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) la muestra es un sub conjunto del universo o población, de interés del estudio y que es representativa para realizar la

recolección de datos, permitiendo de esta forma universalizar los hallazgos descubiertos en este sub grupo a la población en general.

La muestra del presente estudio consta de 170 expedientes judiciales con proceso de ejecución de garantía acaecidos entre, en los cuales 107 se ha dado un remate judicial electrónico y 63 en remate judicial manual; todo ello en el Poder Judicial – CSJ de Lima – Sede comerciales.

Muestreo

Utilizaremos el muestreo no probabilístico intencional para la presente investigación; el cual “Permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos” (Otzen y Monterola, 2017).

Este tipo de muestreo facilita la selección de los expedientes judiciales cuyos procesos de ejecución de garantía han pasado por un remate judicial electrónico.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica:

Gómez (2021) indica que las técnicas de investigación garantizan la científicidad del estudio ya que los investigadores siguen procedimientos que les permite obtener la información objeto de estudio. En esta investigación, se utilizará la observación indirecta. Según Arias y Covinos (2021), en esta técnica no existe interacción entre el sujeto y el investigador la información se recopila de gráficos, fotografías, reportes, base de datos y otros.

Instrumento

Como instrumento para esta investigación se hará uso de las Fichas de observación, la misma que se encuentra en concordancia a la técnica de la observación. Se diseñará una ficha de registro en base a los indicadores que serán materia del estudio con información consultada de las bases de datos que almacenan dicha información o reportes históricos, ello teniendo en cuenta lo que señala Arias y Covinos (2021) respecto a que la ficha de registro permite al investigador recopilar información y datos obtenidas de diversas fuentes de consulta, estas fichas se elaboran en base a la información que se desea obtener para el estudio; no existiendo un modelo definido para este fin.

3.5 Procedimientos

Para poder efectuar la investigación, se procedió a solicitar la autorización a la entidad para la obtención de los registros y/o datos requeridos para la investigación mediante la Carta de Presentación. Luego se diseñó la ficha de registro en base a los indicadores que se desean medir y se completó los datos requeridos, seguidamente se realizó el procesamiento de la información para el respectivo análisis estadístico, con los resultados obtenidos se contrastó las hipótesis planteadas en la investigación y finalmente se discutió concluyó los hallazgos encontrados en la investigación realizada.

3.6 Método de análisis de datos

Por Gallardo (2017) “El análisis de datos consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación”. Por lo tanto, se obtendrá la información para ser procesada por medio de la ficha de observación, para ello se tendrá que definir lo que se va a observar, eligiendo como se van a registrar la información, observando los datos de manera cuidadosa, elaborando una ficha de registro con la información recopilada, para después analizar los datos y obtener las conclusiones con la información obtenida.

Considerando la característica de las variables se procedió a realizar el análisis descriptivo a través de tablas de frecuencia y figura de barras a fin de observar el comportamiento de estas variables. Para el análisis inferencial se optó por utilizar la prueba U de Mann Whitney dado que la variable Sistema electrónico de remates judiciales es una variable nominal y el proceso de adjudicación de garantías es una variable a escala ordinal..

3.7 Aspectos éticos

En la elaboración del presente estudio de investigación se consideró las normas éticas establecidas por esta casa de estudio; consistentes en mantener la originalidad del trabajo la misma que ha sido evaluada a través de la herramienta informática Turnitin y para las citas y referencias bibliográficas se ha utilizado las normas American Psychological Association (APA) 7ma edición. Asimismo, se

mantuvo la confidencialidad de la información otorgada por la institución utilizada para el procesamiento de la información.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

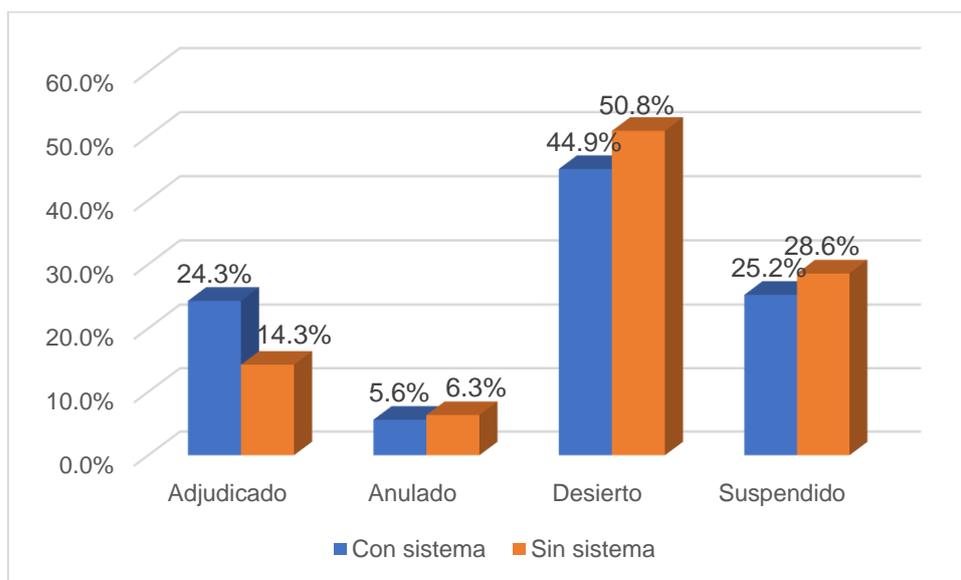
Tabla 3

Descripción del proceso de ejecución de garantías

	Proceso de ejecución de garantías									
	Adjudicado		Anulado		Desierto		Suspendido		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Con sistema	26	24,3%	6	5,6%	48	44,9%	27	25,2%	107	100,0%
Sin sistema	9	14,3%	4	6,3%	32	50,8%	18	28,6%	63	100,0%

Figura 2

Descripción del proceso de ejecución de garantías



Como se observa en la tabla 3 y figura 2, los expedientes analizados muestran que el proceso de ejecución de garantías termina siendo en la mayoría desierto tanto para aquellos que se procesan con el sistema electrónico (44,9%) como las que se procesan de manera manual (50,8%). La misma tendencia siguen los expedientes que concluyen suspendidos pues terminan bajo esta condición tanto las electrónicas (25,2%) como las manuales (28,6%); igual condición los anulados pues el 5,6 son electrónicos y el 6.3% son manuales. Sin embargo, se observa que el

sistema electrónico (24,3%) termina adjudicando más garantías que los manuales (14.3%), revelándose en ese sentido una probable ventaja.

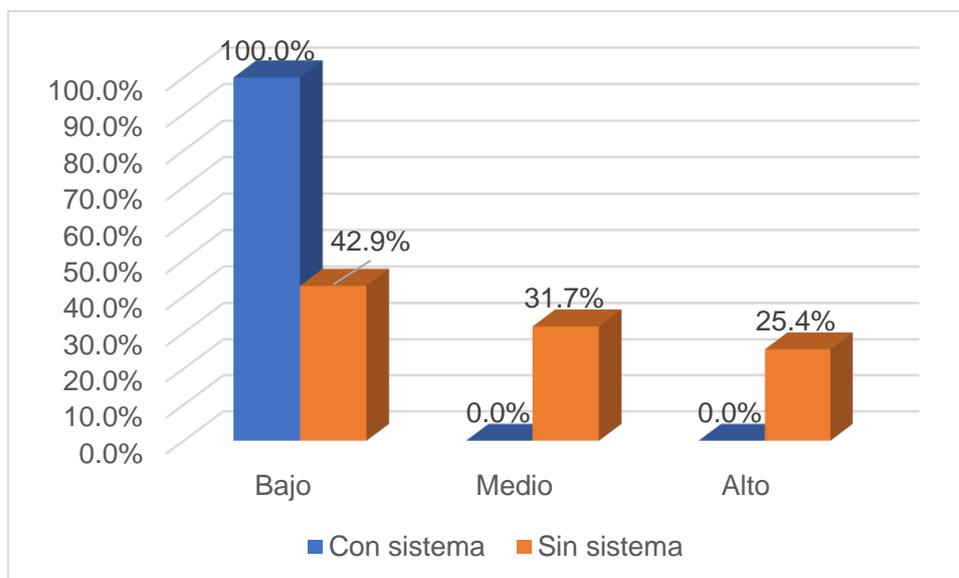
Tabla 4

Descripción del nivel de celeridad del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para iniciar el proceso

	Celeridad							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Con sistema	107	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	107	100,0%
Sin sistema	27	42,9%	20	31,7%	16	25,4%	63	100,0%

Figura 3

Descripción del nivel de celeridad del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para iniciar el proceso



Como se observa en la tabla 4 y figura 3, los expedientes analizados muestran que el nivel de demora para iniciar el proceso de ejecución de garantías termina siendo en 100% bajo con el sistema electrónico mientras que con el sistema manual esta condición solo la alcanzan el 42,9% de los casos pues el 31,7% alcanzan nivel medio y el 25,4% el nivel alto. Esto significa que el sistema electrónico tiene mayor

celeridad que el sistema manual dado que más expedientes tienen un nivel de demora bajo para iniciar el proceso de ejecución de garantías.

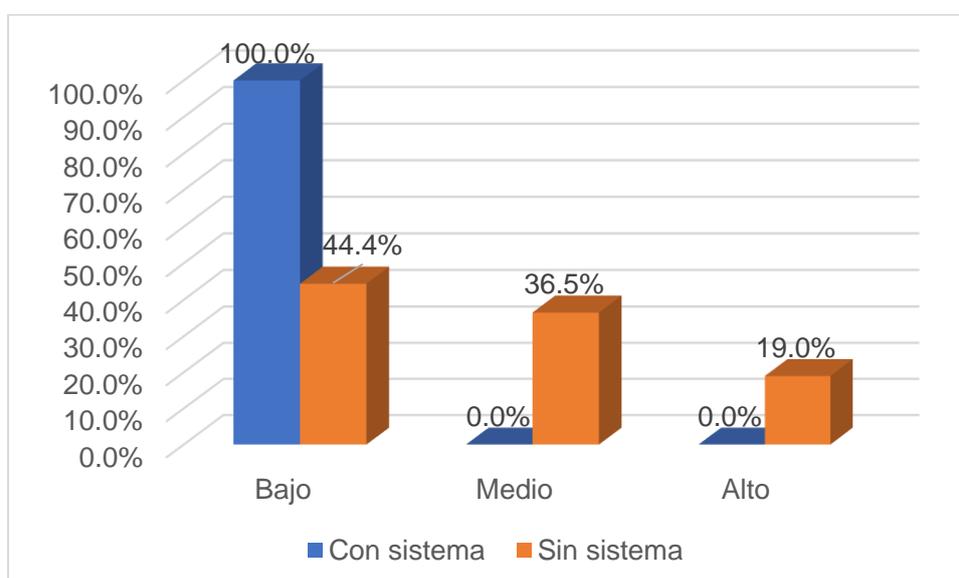
Tabla 5

Descripción del nivel de eficacia del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para concluir el proceso

	Eficacia							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Con sistema	107	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	107	100,0%
Sin sistema	28	44,4%	23	36,5%	12	19,0%	63	100,0%

Figura 4

Descripción del nivel de eficacia del proceso de ejecución de garantías considerando días demorados para concluir el proceso



Como se observa en la tabla 5 y figura 4, los expedientes analizados muestran que el nivel de demora para concluir el proceso de ejecución de garantías termina siendo en 100% bajo con el sistema electrónico mientras que con el sistema manual esta condición solo la alcanzan el 44,4% de los casos pues el 36,5% alcanzan nivel medio y el 19,0% el nivel alto. Esto significa que el sistema electrónico tiene mayor

eficacia que el sistema manual dado que más expedientes tienen un nivel de demora bajo para concluir el proceso de ejecución de garantías.

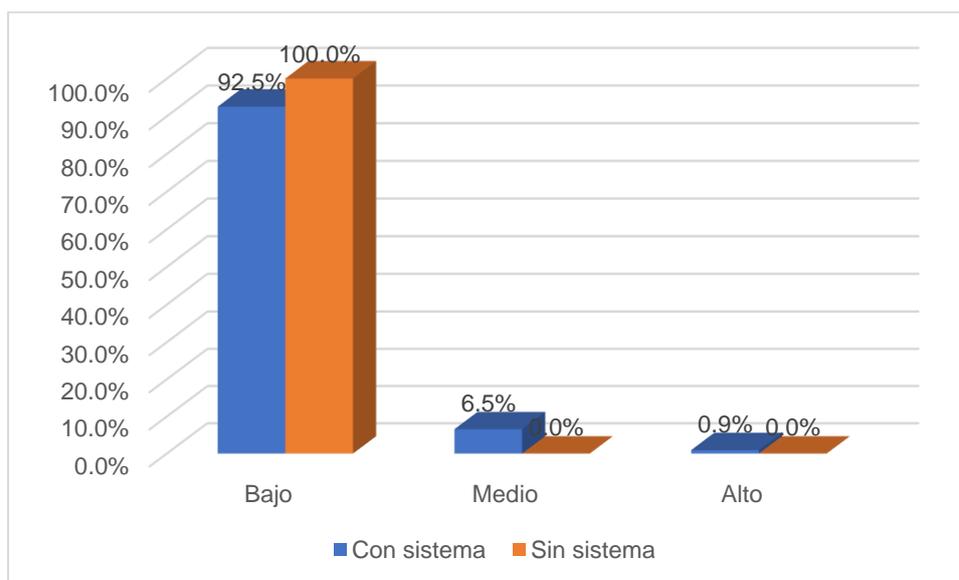
Tabla 6

Descripción del nivel de economía del proceso de ejecución de garantías

	Economía							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Con sistema	99	92,5%	7	6,5%	1	0,9%	107	100,0%
Sin sistema	63	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	63	100,0%

Figura 5

Descripción del nivel de economía del proceso de ejecución de garantías



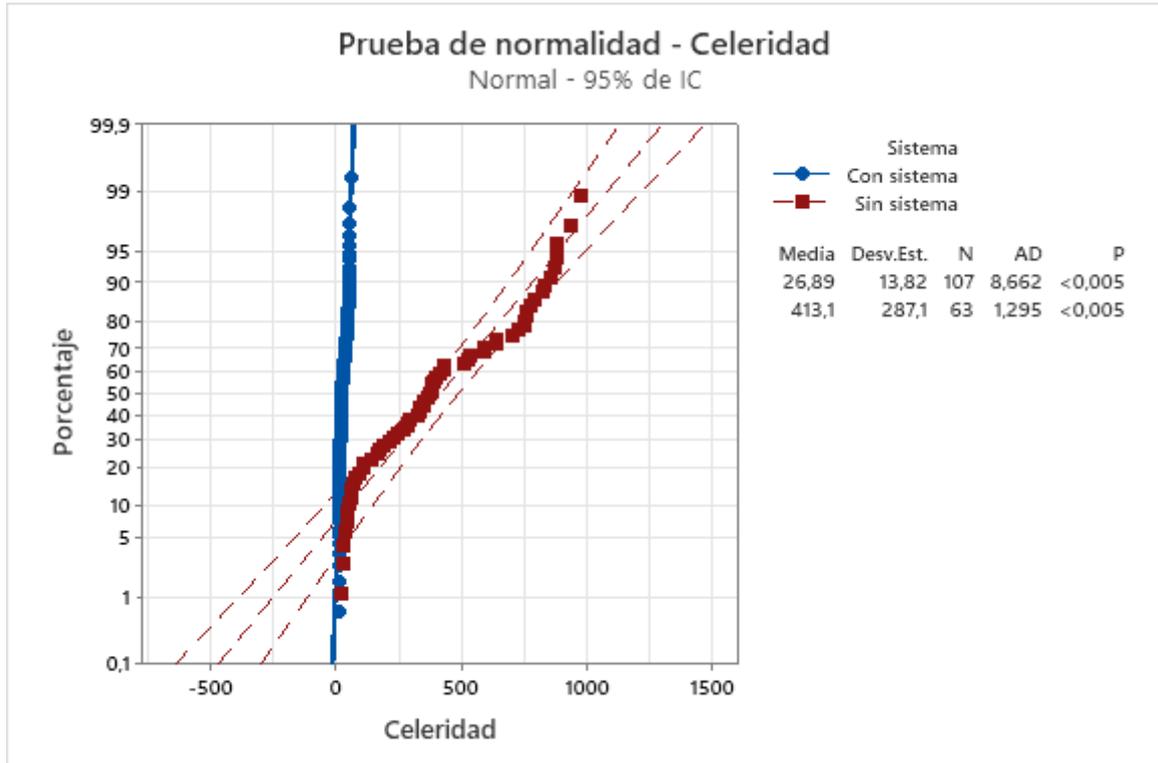
Como se observa en la tabla 6 y figura 5, los expedientes analizados muestran que la economía del proceso de ejecución de garantías termina siendo 100% bajo para el caso del sistema manual, mientras que con el sistema electrónico este nivel lo alcanzan el 92,5% de los casos. Asimismo, se tiene que el 6,5% alcanza el nivel medio y el 0,9% el nivel alto en el porcentaje de incremento del precio base.

4.2. Análisis Inferencial

Prueba de normalidad

Figura 6

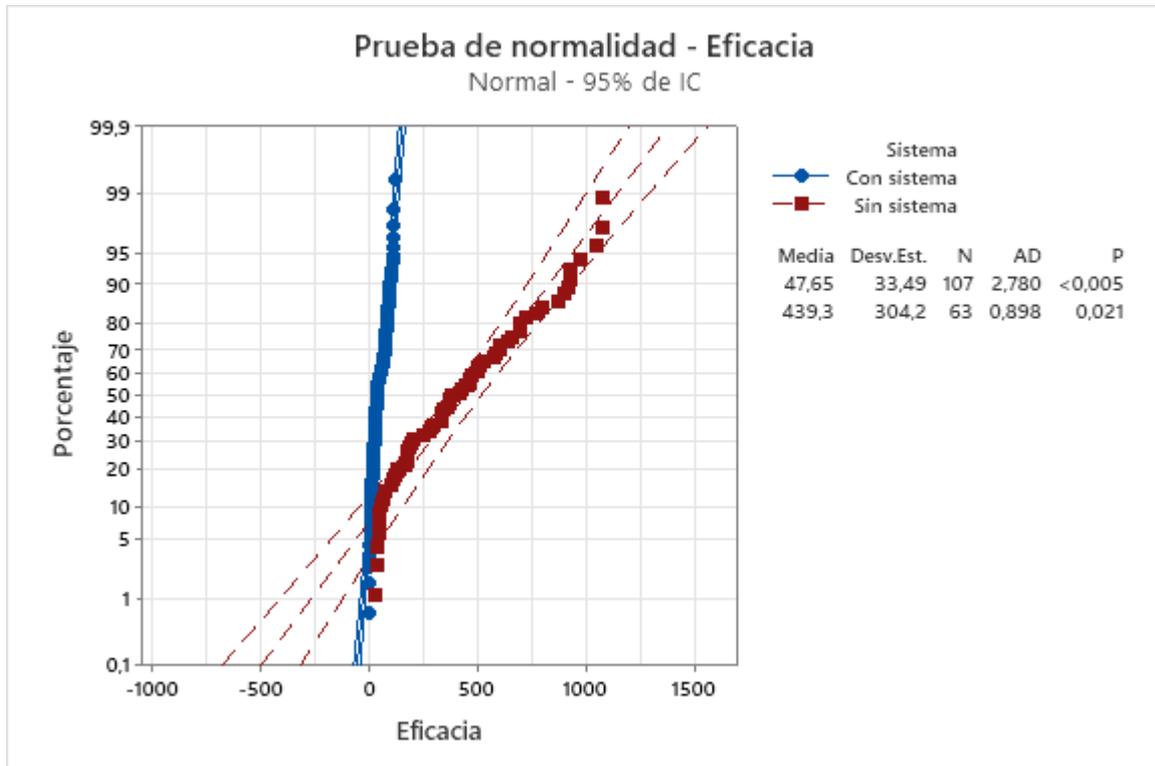
Prueba de normalidad de Celeridad



En la figura 6 se tiene los resultados de la prueba de normalidad de Anderson Darling (AD) para distribución de la dimensión Celeridad. Se observa que la distribución con sistema y sin sistema son significativos $p(0,005) < \alpha(0,005)$. Por lo tanto, se determina que las distribuciones indicadas no se ajustan a la normal.

Figura 7

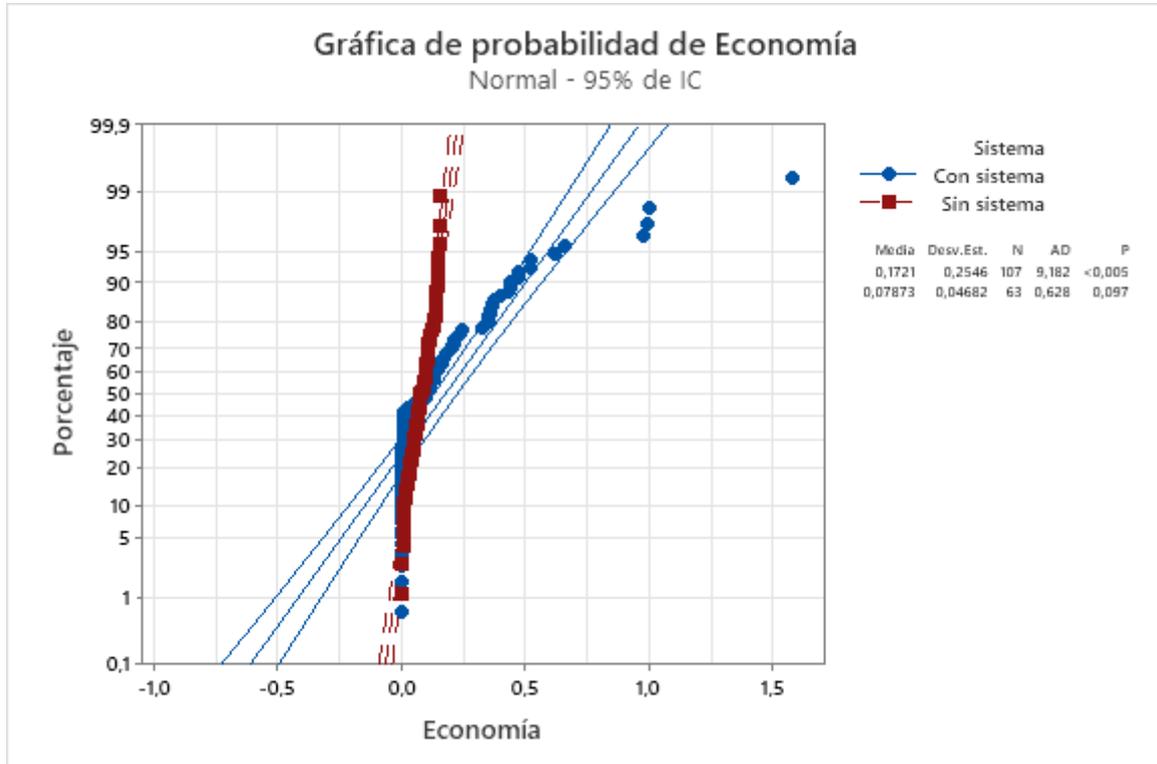
Prueba de normalidad de Eficacia



En la figura 7 se tiene los resultados de la prueba de normalidad de Anderson Darling (AD) para distribución de la dimensión Eficacia. Se observa que la distribución con sistema y sin sistema son significativos $p(0,005 \text{ y } 0,021) < \alpha(0,05)$. Por lo tanto, se determina que las distribuciones indicadas no se ajustan a la normal.

Figura 8

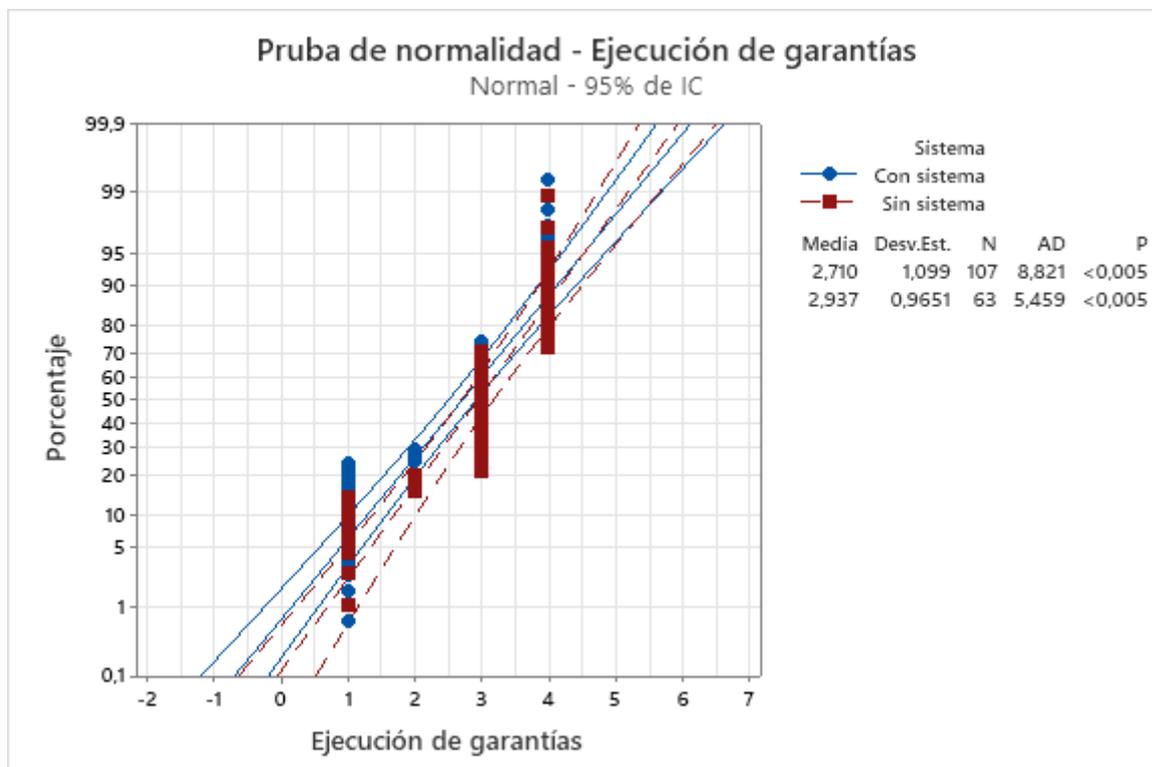
Prueba de normalidad de Economía



En la figura 8 se tiene los resultados de la prueba de normalidad de Anderson Darling (AD) para distribución de la dimensión Economía. Se observa que la distribución con sistema es significativa $p(0,005) < \alpha(0,05)$, por lo tanto, se determina no se ajustan a la normal. Sin embargo, la distribución sin sistema no es significativa $p(0,094) > \alpha(0,05)$, por lo tanto, se determina se ajustan a la normal.

Figura 9

Prueba de normalidad de Ejecución de garantías



En la figura 9 se tiene los resultados de la prueba de normalidad de Anderson Darling (AD) para distribución de la dimensión Ejecución de garantías. Se observa que la distribución con sistema y sin sistema son significativos $p(0,005) < \alpha(0,05)$. Por lo tanto, se determina que las distribuciones indicadas no se ajustan a la normal.

Comprobación de la hipótesis general

- H0: No existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.
- H: Existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

Prueba estadística: Chi cuadrado de homogeneidad (χ^2) por ser datos a escala nominal

Decisión: Si $p < 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Hipótesis estadística:

$H_0: f_x = f_y$

$H: f_x \neq f_y$

F_x : Frecuencia de x (Sistema electrónico)

F_y : Frecuencia de y (Sistema manual)

Tabla 7

Diferencia del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales

	Valor	df	p
Chi-cuadrado de Pearson	2,432	3	,488
Razón de verosimilitud	2,535	3	,469
Asociación lineal por lineal	1,826	1	,177
N de casos válidos	170		

Como se observa en la tabla 7 se ha obtenido un valor $\chi^2=2,432$ el cual es no significativa ($p=0,488 > 0,05$), en razón a ello se decide no rechazar la hipótesis nula, es decir, No existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. En otras palabras, tanto el sistema electrónico como el sistema manual producen los mismos resultados en términos de ejecución de garantías.

Comprobación de la hipótesis específica 1

H_0 : No existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

H : Existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

Prueba estadística: U de Mann-Whitney (U)

Decisión: Si $p < 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Tabla 8

Diferencia de la celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales

	Sistema de remates judiciales	N	Rango promedio	Suma de rangos	U	p
Celeridad	Con sistema	107	56,25	6018,50	240,500	0.000
	Sin sistema	63	135,18	8516,50		
	Total	170				

Como se observa en la tabla 8 se ha obtenido un valor $U=240.500$ el cual es significativa ($p=0,000 < 0,05$), en razón a ello se decide rechazar la hipótesis nula, es decir, Existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. Asimismo, se observa que el Sistema manual tiene mayor rango promedio que el sistema electrónico (135,18 frente a 56.25) lo que significa que tarda mayores días que el sistema electrónico; ello significa que el sistema electrónico tiene mayor celeridad que el sistema manual.

Comprobación de la hipótesis específica 2

H_0 : No existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

H: Existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.

Prueba estadística: U de Mann-Whitney (U)

Decisión: Si $p < 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Tabla 9

Diferencia de la eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales

	Sistema de remates judiciales	N	Rango promedio	Suma de rangos	U	p
Eficacia	Con sistema	107	58,02	6208,50	430,500	0.000
	Sin sistema	63	132,17	8326,50		
	Total	170				

Como se observa en la tabla 9 se ha obtenido un valor $U=430.500$ el cual es significativa ($p=0,000<0,05$), en razón a ello se decide rechazar la hipótesis nula, es decir, Existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. Asimismo, se observa que el Sistema manual tiene mayor rango promedio que el sistema electrónico (132,17 frente a 58.02) lo que significa que tarda mayores días que el sistema electrónico; ello significa que el sistema electrónico es tiene mayor eficacia que el sistema manual.

Comprobación de la hipótesis específica 3

- H0: No existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022.
- H: Existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022.

Prueba estadística: U de Mann-Whitney (U)

Decisión: Si $p<0.05$, entonces se rechaza la H0

Tabla 10

Diferencia de la economía del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales

	Sistema de remates judiciales	N	Rango promedio	Suma de rangos	U	p
Economía	Con sistema	107	67,54	7227,00	1449,000	0.000
	Sin sistema	63	116,00	7308,00		
	Total	170				

Como se observa en la tabla 10 se ha obtenido un valor $U=1449,000$ el cual es significativa ($p=0,000 < 0,05$), en razón a ello se decide rechazar la hipótesis nula, es decir, Existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. Asimismo, se observa que el Sistema manual tiene mayor economía que el sistema electrónico pues tiene un mayor rango promedio (116,00 frente a 67.54).

V. DISCUSIÓN

En la presente tesis se investigó como el uso de una nueva herramienta electrónica como la plataforma virtual del REM@JU puede impactar sobre un proceso judicial como es el de ejecución de garantías, en la especialidad comercial de la CSJ de Lima, haciendo énfasis sobre todo en los aspectos de celeridad, eficacia y economía procesal. Los resultados de esta investigación no hacen más que confirmar o rechazar las hipótesis planteadas, siendo que estos hallazgos coinciden con los obtenidos en diversos estudios a nivel nacional y mundial referenciados en los antecedentes de esta investigación, los mismos que se proceden a discutir realizando la respectiva comparación.

Respecto a la prueba de la hipótesis general se ha obtenido el siguiente resultado $\chi^2=2,432$ el cual es no significativa ($p=0,488>0,05$), en consecuencia se toma la decisión de no rechazar la Hipótesis Nula (H_0); por lo tanto se determina que no existe diferencia significativa entre el Sistema electrónico de remates judiciales y el proceso de ejecución de garantías en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022. Es decir se obtienen los mismos resultados para ejecutar garantías ya sea con remate judicial electrónico o un remate de forma manual, ello se refleja los expedientes analizados que evidencian que el proceso de ejecución de garantías termina siendo en su mayoría “desierto” tanto para aquellos que se ejecutan con el sistema electrónico (44,9%) como las que se realizan de manera manual (50,8%). La misma tendencia siguen los expedientes que concluyen suspendidos pues terminan bajo esta condición tanto las electrónicas (25,2%) como las manuales (28,6%); lo mismo sucede con los anulados pues el 5,6 son electrónicos y el 6.3% son manuales. Sin embargo, se observa que el sistema electrónico (24,3%) termina adjudicando más garantías que los manuales (14.3%), revelándose en ese sentido una probable ventaja. Estos resultados reafirman lo señalado por Casassa (2017) quien señala que de 426 remates solo en el 15,5% de casos terminaron con una adjudicación y que de los 66 remates que culminaron con la adjudicación del bien inmueble, el 45,5% el adjudicatario fue el ejecutante y solo en 4,22% de casos se observó un auténtico proceso de remate con pujas, esta comparación nos revela que después de 05 años, se ha logrado incrementar en un

8% el nivel de adjudicación a través de la herramienta REM@JU sin embargo, este incremento es relativamente bajo. Asimismo estos resultados concuerdan con lo señalado por Ochoa (2020) donde concluye que existen todavía algunos problemas con el remate judicial electrónico, como el desconocimiento del procedimiento por parte de la ciudadanía, falta de postores, la escasa cultura tecnológica entre otros factores técnicos como la señal de internet en zonas rurales, hace que los remates judiciales electrónicos se declaren en su mayoría desiertos. Sin embargo, también se evidencia que esta herramienta tecnológica termina adjudicando un 10% más garantías con respecto al remate manual y nos ofrece una serie de ventajas, al ser una herramienta virtual que ha podido suplantar de manera satisfactoria al proceso manual en épocas de pandemia por COVID 19, donde todas las actividades presenciales en el sector justicia fueron suspendidas siendo remplazadas por actividades de carácter remota, facilitando el acceso de los ciudadanos a estos remates judiciales y garantizado la continuidad del trámite de los PEG, convirtiéndose en un instrumento innovador e importante dentro de este proceso, cabe indicar que este producto no debe ser estático, sino que debe ser mejorado en forma continua para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

En cuanto a la prueba de hipótesis específica 1; observamos que se ha obtenido un valor $U=240.500$ cuya significancia es menor a 0,05 en razón a ello se decide rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, existe diferencia significativa en celeridad del PEG entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. Los expedientes analizados muestran que el nivel de demora para iniciar el proceso de ejecución de garantías termina siendo en 100% bajo con el sistema electrónico mientras que con el sistema manual esta condición solo la alcanzan el 42,9% de los casos pues el 31,7% alcanzan nivel medio y el 25,4% el nivel alto. Esto significa que el sistema electrónico tiene mayor celeridad que el sistema manual dado que los expedientes donde se llevó a cabo el remate electrónico tienen un nivel de demora bajo para iniciar el PEG; lo que pone en evidencia la notable reducción de los tiempos en la ejecución de un remate judicial electrónico respecto al régimen manual, ello debido a que con la plataforma virtual se ha optimizado el proceso de remate judicial a través de mecanismos automatizados que han suprimido la intervención de ciertos actores como el

martillero, así como la necesidad de contar con espacios físicos o sala donde llevar a cabo el remate, el pago y publicación del aviso en el diario de mayor circulación, la validación manual de los pagos del oblate y de los aranceles por derecho de participación; la reprogramación manual del remate, entre otras actividades que ahora las realiza el propio sistema de REM@JU. Estos resultados ratifican lo señalado por Flores (2021) respecto a que el uso de herramientas tecnológicas como la notificación electrónica influye significativamente en la celeridad de los procesos judiciales en un 64% y 64.1 %. Asimismo estos resultados concuerdan con Liñán (2017) respecto a que REM@JU ofrece ventajas como son la reducción de los costos en tiempo y dinero, eliminación de actos de corrupción, es decir se logra la transparencia a través de procesos automatizados logrando la desburocratización del proceso. Asimismo se concuerda con lo señalado por Aguirre (2021) y Heredia (2017) respecto a que la justicia digital dentro del sector justicia da celeridad a los procesos y por lo tanto debe estar acompañada de reestructuraciones en las normativas vigentes. Esta nueva forma de interactuar con el justiciable o ciudadano conlleva a la reorganización del trabajo interno dentro de la institución creando un nuevo paradigma institucional que se apoya en la tecnología respetando el debido proceso.

Asimismo en la prueba de hipótesis específica 2 se ha obtenido un valor de $U=430.500$, correspondiendo una significancia menor a 0,05. En base a estos resultados se decide rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, determinando que, existe diferencia significativa en eficacia del PEG entre el Sistema electrónico y Sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. Asimismo, se observa que el Sistema manual tiene mayor rango promedio que el sistema electrónico (132,17 frente a 58.02) lo que significa que tarda mayores días que el sistema electrónico; ello significa que el sistema electrónico es tiene mayor eficacia que el sistema manual. Los expedientes analizados muestran que el nivel de demora para concluir el proceso de ejecución de garantías termina siendo en 100% bajo con el sistema electrónico mientras que con el sistema manual esta condición solo la alcanzan el 44,4% de los casos pues el 36,5% alcanzan nivel medio y el 19,0% el nivel alto. Estos resultados son compatibles con los de Zavala (2018) quien concluyó que existe un nivel de

correlación entre la Subasta inversa electrónica y la eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios de forma moderada con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,590, también concuerda con el estudio de Tejada (2019) donde se determina que el uso de las TICs si tiene relación (Rho= 0.785) significativa o de forma positiva ($p=0.000$) con la evolución de la modernización del sector justicia en el Perú. Asimismo ratifica el estudio de Miranda (2020) quien concluye que herramientas tecnológicas (Expediente Judicial Electrónico) contribuyen en un 35% a modernizar la administración de justicia). Lo que nos lleva afirmar que la implementación de herramientas tecnológicas en los diferentes sectores del estado ayuda al cumplimiento de metas y objetivos de la institución Sin embargo, los resultados encontrados discrepan de Paredes (2021) respecto a que el remate electrónico judicial sin martillero, el cual está normado, no ha cumplido con su finalidad en los juzgados donde se aplicó su funcionamiento; siendo más eficiente y eficaz el remate judicial virtual con martillero, implementado por ciertas cortes en época de pandemia a pesar de no estar legislado. Cabe indicar que según los resultados, la modalidad de remate judicial electrónico hace real y efectiva la adjudicación del bien inmueble a través de la transferencia del bien inmueble al postor ganador, en consecuencia el PEG cumple con su objetivo final, que es satisfacer los requerimientos de todos los que forman parte de este proceso judicial y de los que han participado en el remate, a través de un procedimiento automatizado que reduce los focos de corrupción al eliminar en gran parte procesos manuales innecesarios, generando la transparencia y credibilidad al producto a través del uso de la firma digital, la cual le permite garantizar la confiabilidad y seguridad de los trámites virtuales.

Finalmente en la prueba de hipótesis específica 3, se ha obtenido un valor $U=1449,000$ el cual es significativa ($p=0,000<0,05$), por lo que se decide rechazar la hipótesis nula, es decir, existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. De los expedientes analizados muestran que la economía del proceso de ejecución de garantías termina siendo 100% bajo para el caso del sistema manual, mientras que con el sistema electrónico este nivel lo alcanzan el 92,5% de los casos. Asimismo, se

tiene que el 6,5% alcanza el nivel medio y el 0,9% el nivel alto en el porcentaje de incremento del precio base. Estos resultados coinciden con lo señalado en los estudios de Sanchez (2019) donde concluye que en muchos casos el acreedor ejecutante es el único postor, el cual se adjudica el bien inmueble con el precio base siendo válida la adjudicación, sin embargo se puede apreciar en los resultados, que las subastes a través de la plataforma virtual presentan un nivel medio y alto en cuanto al incremento del precio base en comparación al manual que solo presenta nivel bajo, lo que nos induce a razonar que esto se da en su mayoría debido a la poca difusión del remate, a pesar de que se encuentra publicado en una plataforma web de libre acceso para los usuarios, otro factor determinante es la falta de profesionales que puedan guiar a los postores en esta nueva herramienta tecnológica. Este bajo incremento en el precio base también coincide con la problemática señalada por Gutierrez y Philippon (2019) donde en su estudio se evidencia que los bancos actualmente no financian la compra de un bien inmueble producto de un remate y tampoco existen reglas dentro del PEG para la puja con postores que financiaran la compra a través de un préstamo crediticio, siendo obligatorio que los postores que se presenten a estos remates judiciales deben contar con la liquidez necesaria para el pago de su oblaje que corresponde al 10% de la tasación del bien inmueble como primer pago y una vez designado el postor ganador, este debe pagar el total del saldo de la oferta ganadora de lo contrario será acreedor a una sanción de inhabilitación por un año para participar en otro remate judicial y perderá el oblaje depositado como garantía de participación. Asimismo este resultado concuerda Bernete (2019) en que este aspecto de economía procesal es un factor sensible e importante dentro del PEG, ya que si el bien inmueble es subastado con el mejor precio posible, permitirá disminuir las cargas tanto en los acreedores y deudores, sin embargo esto dependerá de la cantidad de postores interesados y a las pujas que se den para adquirir el bien inmueble, siendo determinante en este sentido que no se conozca la identidad de los postores para evitar colusiones que perjudiquen a los interesados en este proceso, factor que ha sido considerado en el sistema REM@JU, en el cual el postor solo se identifica con un código.

El presente estudio servirá de base para futuras investigaciones, pues el proceso de remates judiciales electrónicos deberá ser progresivamente adecuado para cumplir con nuevas reglas y necesidades acordes a las expectativas de la ciudadanía. Estos resultados se pueden comparar con otros estudios de corte similar.

Estos resultados nos brindan información relevante que permitirán orientar las políticas y los programas que conduzcan a la automatización de nuevos procesos en el sector de justicia.

VI. CONCLUSIONES

- Primera:** No existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. $X^2=2,432$, ($p=0,488>0,05$). Esto significa que la realización de los remates judiciales ya sea de forma manual o sobre la plataforma virtual REM@JU, produce los mismos resultados respecto a la ejecución de las garantías.
- Segunda:** Existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. $U=240.500$ el cual es significativa ($p=0,000<0,05$). Esto significa que el llevar a cabo un remate judicial a través de la plataforma electrónica REM@JU reduce significativamente el tiempo de duración de un PEG.
- Tercera:** Existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. $U=430.500$ el cual es significativa ($p=0,000<0,05$). Esto significa que los remates judiciales realizados sobre el REM@JU son más eficaces en términos de adjudicar el bien inmueble al postor ganador, en el PEG.
- Cuarta:** Los resultados confirman que existe diferencia significativa en economía del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022. $U=1449,000$ el cual es significativa ($p=0,000<0,05$). Esto significa que la economía procesal del PEG, es decir que existe un mayor incremento del precio base del bien inmueble cuando se hace uso de la plataforma REM@JU para llevar a cabo el remate judicial.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Para evitar la gran cantidad de remates desiertos y suspendidos que se observa en el presente estudio, se recomienda que la presidencia de la CSJ de Lima, realice una buena difusión a través de campañas publicitarias sobre la existencia de la plataforma REM@JU, exponiendo las ventajas de adquirir bienes inmuebles a precios accesibles y por debajo del mercado, o como oportunidad de inversión para negocio inmobiliario que trae buenas ganancias, sobre todo si se realiza con precaución; también se debe considerar capacitaciones sobre los procedimientos y uso del aplicativo a los grupos de interés y ciudadanía en general para que exista mayor participación en estos remates judiciales en línea que son de fácil acceso y uso pero con la seguridad y confiabilidad que ofrece el Poder Judicial como institución y mediante su infraestructura tecnológica. También se recomienda que la Comisión de usuarios REM@JU impulse a través de la Gerencia de Informática el desarrollo de nuevas funcionalidades como el registro de la geo referencia para ubicar el bien inmueble a rematar para el pegado del aviso en el bien inmueble según lo establecido en el código procesal civil, lo que evitará la suspensión de remates por falta de pegado de aviso de los bienes no ubicados. Asimismo al personal de jurisdiccional se le recomienda realice el control de calidad del registro del remate previa publicación en la plataforma REM@JU o que exista un personal que realice el control de calidad a las publicaciones realizadas, ello permitirá evitar la suspensión de remates por error material del órgano jurisdiccional.

Segunda: Para seguir optimizando la celeridad del proceso de la ejecución de garantías a través de la plataforma REM@JU, se recomienda que la Comisión de usuarios REM@JU proponga mejoras continuas al producto y las canalice a través de la Gerencia de Informática como por ejemplo: la integración de la plataforma REM@JU con el Sistema Integrado Judicial (sistema que da soporte a la labor jurisdiccional) para la publicación en línea de los remates judiciales al momento de

que el juzgado ordena la convocatoria del remate, así también la reprogramación automática del remate que ha sido suspendido por no pegado de aviso. Estas mejoras ayudan agilizar el proceso de remates judiciales en la plataforma REM@JU.

Tercera: Se recomienda que la comisión de usuarios REM@JU, solicite a la Gerencia de Informática implemente sobre la plataforma REM@JU, la funcionalidad de automatización del “Auto de Transferencia”, la cual consiste en que el sistema genere la resolución del auto de transferencia del postor ganador previo registro y validación de los pagos correspondientes, esto coadyuvaría en la eficacia del proceso de ejecución de garantías ya que esta actividad depende del órgano jurisdiccional que normalmente tiene abundante carga procesal.

Cuarta: Se recomienda que la comisión de usuarios REM@JU y la Gerencia de Informática viabilicen el desarrollo el envío automático de emails a la lista de postores registrados en el sistema REM@JU sobre las publicaciones de las convocatorias de remates judiciales, brindando el enlace de cada publicación, esto permitirá una mayor difusión de los remates y por ende se verá reflejado en mayor participación de postores lo que mejorará las ofertas sobre el bien inmueble incrementando su precio base.

Quinta: Se recomienda a la Presidencia de la CSJ de Lima y el Programa Presupuestal por Resultados Civil Comercial impulsen el desarrollo sobre la plataforma REM@JU la realización de los remates judiciales de bienes muebles (vehículos, maquinarias, telas, etc) el mismo que actualmente se hace de forma presencial y del cual se observa que es menos célere, eficaz y genera mayor costo procesal debido a los pagos de martillero, de publicación en el diario “El Peruano” entre otros.

REFERENCIAS:

- Abogados Perú (2017, mayo 29). *Ejecución de garantías*.
<http://abogadosperu21.blogspot.com/2017/05/ejecucion-de-garantias-asesoria-legal.html>
- AFG Law. (2020). Guarantees – a brief guide on enforceability. *AFG Law*.
<https://www.afglaw.co.uk/guarantees-a-brief-guide-on-enforceability/>
- Aguirre, J. P. (2021). Justicia digital: propuestas de innovación. *Mirada Legislativa* 198. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>
- Ahmed, Z. (2022, junio 7). *Abu Dhabi Judicial Department launches auction app to bid directly*. https://gulfbusiness-com.translate.goog/abu-dhabi-judicial-department-launches-auction-app-to-bid-directly/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=op,sc
- Arias, J. L., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Bauce, G., Córdova, M., & Avila, A. (2018). Operacionalización de variables. *Revista del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel*, 49(2), 1-8.
<https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/05/1096354/operacionalizacion-de-variables.pdf>
- Bernete, J. (2020). *Subastas judiciales electrónicas proceso para la efectiva adjudicación de bienes* [Tesis de maestría]. Universidad de Córdoba, España). <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/18463?locale-attribute=en>
- Britannica. (2022). *Dictionary*. <https://www.britannica.com/topic/auction>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E, Cruz, F. & Sangerman, D. (2017). Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 8(7), 1603-1617.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342017000701603&lng=es&tlng=en.

- Casanova, S. (2017). El remate judicial de bienes inmuebles: *Ayer y hoy*. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal*, 7(2), 165-201. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal>
- CEPEJ. (2016). *European Commission For The Efficiency Of Justice*. <https://rm.coe.int/1680747548>
- Cio Wiki. (2021). *Electronic System—CIO Wiki*. https://cio-wiki.org/wiki/Electronic_System
- Correa, M. & Tejada, M. (2021). La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales. *Revista Prolegómenos*, 24(48), 41-52. <https://doi.org/10.18359/prole.5581>
- Department of International Law. (2021). *Inter-American convention on Execution of Preventive Measures*. https://www-oas-org.translate.googleusercontent.com/translate/dil/CIDIP-II-execution.htm?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=op,sc
- Effective Justice Systems (2016). *European semester thematic factsheet effective justice systems*. https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/european-semester_thematic-factsheet_effective-justice-systems_en.pdf
- El Comercio. (2019, Agosto 1). *Corte Superior de Lima: Declaran emergencia por sobrecarga en procesos*. <https://elcomercio.pe/lima/judiciales/judicial-corte-superior-lima-declaran-emergencia-sobrecarga-procesos-justicia-papel-noticia-661140-noticia/>
- Electronic Systems and Electronic Control Systems. (2013). *Basic Electronics Tutorials*. <https://www.electronics-tutorials.ws/systems/electronic-system.html>
- European Commission For The Efficiency Of Justice - CEPEJ. (2016). *Measuring the quality of justice*. <https://rm.coe.int/1680747548>
- European Justice (2022). *Judicial auctions*. https://e-justice.europa.eu/473/EN/judicial_auctions
- European Patent Office. (2019). *Patent Index 2019*. <https://www.epo.org/about-us/annual-reports-statistics/statistics/2019.html>

- Expansión (2022). *Principio de economía procesal*.
<https://www.expansion.com/diccionario-juridico/principio-de-economia-procesal.html>
- Fabri, M. (2021). Will COVID-19 Accelerate Implementation of ICT in Courts? *International Journal for Court Administration*, 12(2), 2.
<https://doi.org/10.36745/ijca.384>
- FindLaw. (2019). *Plea Bargains and Judicial Economy*. Findlaw.
<https://www.findlaw.com/criminal/criminal-procedure/plea-bargains-and-judicial-economy.html>
- Flores, R. J. (2021). *Influencia de las notificaciones electrónicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica, 2021* [Tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo, Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80721>
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de Investigación: Manuales autoformativos interactivo de la Universidad Continental*.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4278>
- Giraldo, V. (2019, febrero 14). *Plataformas digitales: ¿qué son y qué tipos existen?*
<https://rockcontent.com/es/blog/plataformas-digitales/>
- Gómez, G. (2021). Métodos y técnicas de investigación utilizados en los estudios sobre comunicación en España. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(1), 115-127. <https://www.doi.org/10.14198/MEDCOM000018>.
- Gutierrez, A., & Philippon, P. A. (2019). *Mejora y ampliación de operaciones de financiamiento para la adquisición de bienes inmuebles objeto de remate judicial* [Tesis de Maestría]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). <https://doi.org/10.19083/tesis/626029>
- Heredia, S. G. (2018). *Análisis jurídico de la antinomia de los presupuestos jurídicos de la cesación del remate en la etapa de ejecución de los procesos de cobro de obligaciones en el Ecuador* [Tesis de Maestría]. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8003>

- Hernández, R. y Mendoza C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa cualitativa y mixta*. Ciudad de México. Mc Graw Hill.
- Italy Law Firms. (2022). Houses for Auction in Italy: Government's Procedures | Italy Law Firms. <https://italylawfirms.com/en/real-estate-law/italian-government-property-auction/>
- Jarama, Z. V., Vásquez, J. E., y Durán, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>.
- Kumar, H. (2020). Quantitative Research: A Successful Investigation in Natural and Social Sciences. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 9(4), 50-79. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=939590>
- Law Insider. (2022). *Traditional Auction Definition*. <https://www.lawinsider.com/dictionary/traditional-auction>
- Liñan, L. A. (2017, noviembre 20). *El Remate judicial electrónico y el Expediente judicial electrónico en el marco del Gobierno electrónico*. AGNITIO. <https://agnitio.pe/2017/11/20/el-remate-judicial-electronico-y-el-expediente-judicial-electronico-en-el-marco-del-gobierno-electronico/>
- Martínez, A. (2021). *¿Qué es Eficacia?* <https://conceptodefinicion.de/eficacia/>
- Medius. (2022). *What is an eAuction? The Benefits of Electronic Auctions*. Medius. <https://www.medius.com/glossary/what-are-e-auctions/>
- Miranda, E. J. (2020). *La modernización de la administración de justicia en la implementación del expediente judicial electrónico COVID-19 en el año 2020* [Tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/5934>
- Nevisandeh, M., & Rostami, A. (2016). Principles of Speed and Accuracy in the Civil Proceedings. *Procedia Economics and Finance*, 36, 321-326. [https://doi.org/10.1016/S2212-5671\(16\)30043-0](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(16)30043-0)

- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2015). *Metodología de la investigación* (4ta Edición). Ediciones U.
- Ochoa, A. (2020). *El reto del rem@ju a la luz del estado de emergencia*. <https://cms.law/es/per/publication/el-reto-del-rem-ju-a-la-luz-del-estado-de-emergencia>
- Ortiz, E. (2018, diciembre 5). *Los cuatro problemas del sistema de justicia en Perú que arrastran a la competitividad*. <https://gestion.pe/peru/politica/cuatro-problemas-sistema-justicia-peru-arrastran-competitividad-251934-noticia/>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Palma, L. M. (2017). Modernización judicial, gestión y administración en América Latina. *Acta Sociológica*, 72, 149-203. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>
- Paredes, G. E. (2021). *Remate electrónico, incidencia en ejecución procesos judiciales, Trujillo, 2020* [Tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59367>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2021). *Definición de confidencialidad*. <https://definicion.de/confidencialidad/>
- Poder Judicial. (2020). *Poder Judicial alerta sobre proyectos de ley que ponen en riesgo remates judiciales electrónicos*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2020/cs_n-poder-judicial-alerta-sobre-proyectos-de-ley-que-ponen-en-riesgo-remates-judiciales-electronicos

- Quesada, M. A., & Raman, O. P. (2021). *The undeniable benefits of court automation*. <https://blogs.worldbank.org/developmenttalk/undeniable-benefits-court-automation>
- RAE. (2020). *Definición de ejecución de garantía*. <https://dpej.rae.es/lema/ejecuci%C3%B3n-de-garant%C3%ADa>
- Reichmann, S. (2021). *La subasta electrónica desde un punto de vista procesal: Ventajas y desafíos para Chile* [Memoria]. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/181271>
- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos intercontinentales S.L.
- Rivera, M. A. (2021) *Entrevista de Jaime Abanto a Miguel Ángel Rivera Gamboa sobre el remate judicial y el proyecto del remate judicial electrónico*. <https://laley.pe//art/10627/entrevista-de-jaime-abanto-a-miguel-angel-rivera-gamboa-sobre-el-remate-judicial-y-el-proyecto-del-remate-judicial-electronico>
- Rojas, M., Jaimes, L., Valencia, M. (2017). *Efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo*, *Revista Espacios*, 39(6), 11. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n06/a18v39n06p11.pdf>
- Rus, E. (2020). *Investigación aplicada—Qué es, definición y concepto*. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-aplicada.html>
- Sánchez, V. J. (2019). *Está impedido legalmente el postor ejecutante de adjudicarse el inmueble en primera convocatoria, a la luz de la posición del Tribunal Constitucional* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Perú. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8121>
- Sociedad Peruana de Bienes y Raíces. (2022, mayo 23). *Rem@ju remate electrónico judicial*. <https://bienesraices.com/blogs/remju-remate-electronico-judicial/>

- Tejada A. (2019, agosto 2). El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la modernización del sistema de administración de justicia en el Perú ORCID. <https://orcid.org/0000-0002-8905-3082>
- Thomas, E. W., & Manz, D. (2017). *Starting Your Research. Research Methods for Cyber Security*. Syngress. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-805349-2.00003-0>.
- Tribunales de Florida. (2019). *Mejorar la comprensión del proceso judicial—* <https://www-flcourts-org.translate.google.com/Publications-Statistics/Publications/Annual-Reports/2016-17-Annual-Report/Improve-Understanding-of-the-Judicial-Process>
- USLegal. (2022). *Judicial Economy Law and Legal Definition*. https://definitions-uslegal-com.translate.google.com/judicial-economy/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=op,sc
- Yourdictionary. (2022). *Judicial-economy Definitions* https://www.yourdictionary.com/judicial-economy?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc
- Zavala, L. L. (2018). *Subasta inversa electrónica y eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios según el personal administrativo del OSITRAN – Lima 2018* [Tesis de Maestría]. Universidad César Vallejo, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22291>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

TÍTULO: Sistema Electrónico de Remates Judiciales en el Proceso de Ejecución de Garantías en la Especialidad Comercial de CSJ, Lima 2022							
AUTOR: José Manuel Tafur Ocampo							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p>Problema general Cuál es la diferencia en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la diferencia en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022?</p> <p>¿Cuál es la diferencia en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022?</p> <p>¿Cuál es la diferencia en economía del proceso de</p>	<p>Objetivo General Determinar la diferencia en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar la diferencia en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.</p> <p>Determinar la diferencia en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.</p> <p>Determinar la diferencia en economía del proceso de</p>	<p>Hipótesis general Existe diferencia significativa en el proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe diferencia significativa en celeridad del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.</p> <p>Existe diferencia significativa en eficacia del proceso de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022.</p> <p>Existe diferencia significativa en economía del proceso de</p>	Variable 1: Sistema electrónico de remates judiciales				
			Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de medición	
			Con sistema electrónico	Remate judicial a través de REM@JU	Ficha de observación	Nominal	
			Sin sistema electrónico	Remate judicial de manera manual			
			Variable 2: Proceso de ejecución de garantías (Porcentaje de procesos adjudicados)				
			Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de medición	
			Celeridad.	Tiempo del remate judicial (FA-FP)	Ficha de observación	Razón	
			Eficacia	Tiempo de la adjudicación efectiva (FRT-FEC)	Ficha de observación		
			Economía Procesal	Porcentaje de incremento del precio base (PA-PB)	Ficha de observación		

ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima, 2022?	de ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022	ejecución de garantías entre el sistema electrónico y sistema manual de remates judiciales en la especialidad comercial de CSJ, Lima 2022				
---	--	---	--	--	--	--

Anexo 2: Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable Sistema electrónico de remates judiciales

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Con sistema electrónico	- Remate judicial a través de REM@JU	Nominal	Ficha de observación
Sin sistema electrónico	- Remate judicial de manera manual		

Tabla 2

Operacionalización de la variable Proceso de ejecución de garantías

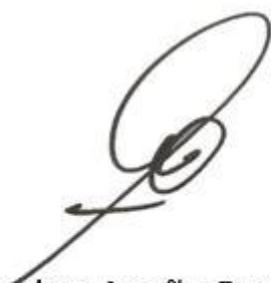
Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Celeridad.	- Tiempo del remate judicial (FA-FP)	Razón	Ficha de observación
Eficacia	- Tiempo de la adjudicación efectiva (FRT-FEC)		
Economía Procesal	- Porcentaje de incremento del precio base (PA-PB)		

Anexo 3: Instrumentos de medición

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N01 – Estado del proceso de ejecución de garantías

Ficha de Observación de: Estado del proceso de ejecución de garantías					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro.	Nro. de remate	Nro. De expediente	Fecha Registro(FR)	Fecha de finalización (FF)	Estado del proceso de ejecución de garantías
N					



Dr. Marlon Acuña Benites
DNI: 42097456
Ing. de Sistemas / Investigador

Instrumento de recolección de datos
Ficha de observación N02 – Tiempo del remate judicial

Ficha de Observación de: Tiempo del remate judicial					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro.	Nro. de remate	Nro. De expediente	Fecha Publicación (FP)	Fecha de adjudicación (FA)	Tiempo del remate judicial (FA-FP)
N					



Dr. Marlon Acuña Benites
DNI: 42097456
Ing. de Sistemas / Investigador

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N03 – Tiempo de la adjudicación efectiva

Ficha de Observación de: Tiempo de la adjudicación efectiva					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro.	Nro. de remate	Nro. De expediente	Fecha Emisión de Certificado (FEC)	Fecha de Resolución de Transferencia (FRT)	Tiempo de la adjudicación efectiva (FRT-FEC)
N					



Dr. Marlon Acuña Benites

DNI: 42097456

Ing. de Sistemas / Investigador

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N04 – Porcentaje de incremento del precio base

Ficha de Observación de: Porcentaje de incremento del precio base					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro	Nro. de remate	Nro. De expediente	Precio Base (PB)	Precio de Adjudicación (PA)	Porcentaje de incremento del precio base (PA-PB)
N					



Dr. Marlon Acuña Benites
DNI: 42097456
Ing. de Sistemas / Investigador

Anexo 4: Carta de permiso



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 5 de julio de 2022
Carta P. 0702-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Mg.
Roberto Juan Bravo Sánchez
Responsable Técnico Programa Presupuestal Civil Comercial 0119
Corte Superior de Justicia de Lima (Sede Comerciales)

De mi mayor consideración:

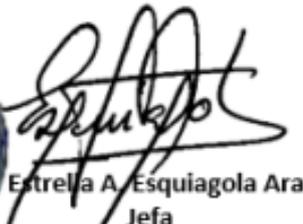
Es grato dirigirme a usted, para presentar a TAFUR OCAMPO, JOSE MANUEL; identificado con DNI N° 18201510 y con código de matrícula N° 7002389379; estudiante del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Sistema Electrónico de Remates Judiciales en el Proceso de Ejecución de Garantías en la Especialidad Comercial de CSJ, Lima 2022

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador TAFUR OCAMPO, JOSE MANUEL asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda
Jefa
Escuela de Posgrado UCV
Filial Lima Campus Los Olivos



Firmado digitalmente por BRAVO
SANCHEZ Roberto Juan FAJ
201909061216 set
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2022 11:20:40 -05:00

Anexo 5: Registro de Fichas

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N01 – Estado del proceso de ejecución de garantías

Ficha de Observación: Estado del proceso de ejecución de garantías					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro	Nro. de Remate	Nro. De expediente	Fecha de registro (FR)	Fecha de Finalización (FF)	Estado del proceso de ejecución de
1	6411-1	09369-2016-0-1817-JR-CO-01	23/12/2021	12/01/2022	Adjudicado
2	6693-3	19715-2019-0-1817-JR-CO-01	18/12/2021	7/01/2022	Adjudicado
3	6698-3	13340-2019-0-1817-JR-CO-01	18/12/2021	7/01/2022	Adjudicado
4	2981-3	07338-2017-0-1817-JR-CO-10	8/03/2022	24/03/2022	Adjudicado
5	6839-1	01499-2016-0-1817-JR-CO-10	17/12/2021	6/01/2022	Adjudicado
6	6840-1	01499-2016-0-1817-JR-CO-10	17/12/2021	6/01/2022	Adjudicado
7	6852-2	12516-2019-0-1817-JR-CO-10	7/01/2022	21/01/2022	Adjudicado
8	6745-2	14746-2019-0-1817-JR-CO-11	16/12/2021	2/01/2022	Adjudicado
9	7138-1	13037-2017-0-1817-JR-CO-11	9/03/2022	25/03/2022	Adjudicado
10	6755-2	06949-2019-0-1817-JR-CO-12	17/12/2021	6/01/2022	Adjudicado
11	6805-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	13/01/2022	28/01/2022	Adjudicado
12	6806-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	13/01/2022	28/01/2022	Adjudicado
13	6807-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	13/01/2022	28/01/2022	Adjudicado
14	6826-2	03513-2017-0-1817-JR-CO-12	1/01/2022	16/01/2022	Adjudicado
15	6880-2	07677-2020-0-1817-JR-CO-12	15/01/2022	29/01/2022	Adjudicado
16	6943-2	11687-2017-0-1817-JR-CO-12	4/02/2022	18/02/2022	Adjudicado
17	6944-3	20035-2018-0-1817-JR-CO-12	18/02/2022	4/03/2022	Adjudicado
18	6960-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	20/01/2022	4/02/2022	Adjudicado

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N02 – Tiempo del remate judicial

Ficha de Observación: Tiempo del remate judicial					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestión de incidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro	Nro. de remate	Nro. De expediente	Fecha Publicación (FP)	Fecha de adjudicación (FA)	Tiempo del remate judicial (FA-FP)
1	6411-1	09369-2016-0-1817-JR-CO-01	23/12/2021	12/01/2022	20
2	6693-3	19715-2019-0-1817-JR-CO-01	20/11/2021	07/01/2022	48
3	6698-3	13340-2019-0-1817-JR-CO-01	20/11/2021	07/01/2022	48
4	2981-3	07338-2017-0-1817-JR-CO-10	8/03/2022	24/03/2022	16
5	6839-1	01499-2016-0-1817-JR-CO-10	17/12/2021	06/01/2022	20
6	6840-1	01499-2016-0-1817-JR-CO-10	17/12/2021	06/01/2022	20
7	6852-2	12516-2019-0-1817-JR-CO-10	18/12/2021	21/01/2022	34
8	6745-2	14746-2019-0-1817-JR-CO-11	30/11/2021	02/01/2022	33
9	7138-1	13037-2017-0-1817-JR-CO-11	9/03/2022	25/03/2022	16
10	6755-2	06949-2019-0-1817-JR-CO-12	3/12/2021	06/01/2022	34
11	6805-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	11/12/2021	28/01/2022	48
12	6806-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	11/12/2021	28/01/2022	48
13	6807-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	11/12/2021	28/01/2022	48
14	6826-2	03513-2017-0-1817-JR-CO-12	16/12/2021	16/01/2022	31
15	6880-2	07677-2020-0-1817-JR-CO-12	30/12/2021	29/01/2022	30
16	6943-2	11687-2017-0-1817-JR-CO-12	19/01/2022	18/02/2022	30
17	6944-3	20035-2018-0-1817-JR-CO-12	19/01/2022	04/03/2022	44
18	6960-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	20/01/2022	04/02/2022	15
19	6961-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	20/01/2022	04/02/2022	15
20	6963-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	20/01/2022	04/02/2022	15
21	6966-2	00515-2019-0-1817-JR-CO-12	20/01/2022	18/02/2022	29

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N03 – Tiempo de la adjudicación efectiva

A	B	C	D	E	F
Ficha de Observación: Tiempo de la adjudicación efectiva					
Investigador				Jose Manuel Tafur	
ProcesoObservado				Gestión de incidente	
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro	Nro. de Remate	Nro. De exp.	Fecha emisión de Certificado (FEC)	Fecha de Resol. Transferencia (FRT)	Tiempo de la adjudicación efectiva (FRT-FEC)
1	6411-1	09369-2016-0-1817-JR-CO-01	17/01/2022	22/04/2022	95
2	6698-3	13340-2019-0-1817-JR-CO-01	11/01/2022	1/03/2022	49
3	2981-3	07338-2017-0-1817-JR-CO-10	28/03/2022	4/04/2022	7
4	6852-2	12516-2019-0-1817-JR-CO-10	26/01/2022	28/01/2022	2
5	6755-2	06949-2019-0-1817-JR-CO-12	11/01/2022	27/01/2022	16
6	6805-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	31/01/2022	9/05/2022	98
7	6806-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	1/02/2022	6/04/2022	64
8	6807-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	1/02/2022	6/04/2022	64
9	6826-2	03513-2017-0-1817-JR-CO-12	17/01/2022	15/03/2022	57
10	6880-2	07677-2020-0-1817-JR-CO-12	2/02/2022	3/03/2022	29
11	6943-2	11687-2017-0-1817-JR-CO-12	23/02/2022	7/03/2022	12
12	6944-3	20035-2018-0-1817-JR-CO-12	7/03/2022	23/05/2022	77
13	6960-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	4/03/2022	25
14	6961-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	4/03/2022	25
15	6963-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	9/02/2022	4/03/2022	23
16	6966-2	00515-2019-0-1817-JR-CO-12	22/02/2022	7/03/2022	13
17	6967-1	00515-2019-0-1817-JR-CO-12	8/02/2022	7/03/2022	27
18	6979-1	07186-2020-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	18/03/2022	39
19	6980-1	07186-2020-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	18/03/2022	39
20	6986-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	4/03/2022	25
21	6987-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	4/03/2022	25
22	6987-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	7/02/2022	4/03/2022	25

Instrumento de recolección de datos

Ficha de observación N04 – Porcentaje de incremento del precio base

Ficha de Observación : Porcentaje de incremento del precio base					
Investigador			Jose Manuel Tafur Ocampo		
Proceso Observado			Gestióndeincidente		
OBSERVACIÓN Y REGISTRO					
Nro	Nro. de Remate	Nro. De Expediente	Precio base (PB)	Precio adjudicación (PA)	Porcentaje de incremento del precio base (PA-PB)
1	6819-3	04881-2012-0-1817-JR-CO-04	1,364,564.17	1,364,564.17	0.00%
2	6980-1	07186-2020-0-1817-JR-CO-12	10,000.00	14,001.00	40.01%
3	6994-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	10,832.16	10,832.16	0.00%
4	6961-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	10,873.33	10,873.33	0.00%
5	6890-1	20893-2017-0-1817-JR-CO-02	100,000.00	135,000.00	35.00%
6	6839-1	01499-2016-0-1817-JR-CO-10	103,105.53	204,000.00	97.86%
7	6960-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	11,237.33	11,237.33	0.00%
8	5471-3	09857-2017-0-1817-JR-CO-06	110,529.73	110,529.73	0.00%
9	6827-2	08468-2014-0-1817-JR-CO-05	12,009.52	16,177.70	34.71%
10	6963-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	13,333.33	16,340.00	22.55%
11	6593-1	13286-2018-0-1817-JR-CO-13	14,827.98	16,530.08	11.48%
12	6806-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	14,848.93	21,403.93	44.14%
13	6807-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	14,848.93	21,403.93	44.14%
14	6766-2	16072-2018-0-1817-JR-CO-16	146,419.58	146,419.58	0.00%
15	6786-3	04719-2020-0-1817-JR-CO-07	15,186.45	20,900.08	37.62%
16	6805-3	03082-2013-0-1817-JR-CO-12	15,409.89	15,409.89	0.00%
17	6987-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	150,865.35	300,000.00	98.85%
18	6919-1	01018-2013-0-1817-JR-CO-02	152,918.33	152,918.33	0.00%
19	6592-3	13286-2018-0-1817-JR-CO-13	161,392.05	180,007.77	11.53%
20	7086-1	03742-2017-0-1817-JR-CO-05	164,427.87	164,427.87	0.00%
21	6986-1	05004-2017-0-1817-JR-CO-12	165,167.80	330,000.00	99.80%
22	6834-3	01973-2020-0-1817-JR-CO-17	17,758.42	17,760.00	0.01%

	Sistema electrónico de remates judiciales Con sistema=1) Sin sistema=2	Celeridad	Eficacia	Economía	Proceso de ejecución de garantías Adjudicado=1 Anulado=2 Desierto=3 Suspendido=4
1	1	20	95	0,00	2
2	1	16	77	0,21	4
3	1	16	36	0,17	3
4	1	20	98	0,98	1
5	1	15	39	0,12	3
6	1	51	60	0,47	4
7	1	16	75	0,00	3
8	1	16	15	0,00	3
9	1	31	29	0,00	3
10	1	15	20	0,09	4
11	1	15	49	0,14	3
12	1	16	38	0,00	3
13	1	28	3	0,34	1
14	1	42	1	0,18	1
15	1	44	3	0,00	3
16	1	15	68	0,00	4
17	1	14	6	0,16	2
18	1	16	28	0,24	3
19	1	31	83	0,36	3
20	1	42	109	0,00	1
21	1	15	51	0,43	4
22	1	31	67	0,47	4
23	1	16	11	0,13	3
24	1	48	7	0,00	3
25	1	34	64	0,00	1
26	1	34	24	0,00	3
27	1	33	64	0,00	3
28	1	14	23	0,00	4
29	1	15	29	0,66	3
30	1	16	41	0,00	1
31	1	14	16	0,15	3
32	1	42	72	0,08	4
33	1	15	21	0,00	1
34	1	48	92	0,00	3
35	1	16	10	0,35	3
36	1	15	12	0,00	3
37	1	14	25	0,03	3
38	1	29	78	0,33	3

39	1	14	86	0,62	3
40	1	16	7	0,10	2
41	1	15	37	0,00	4
42	1	48	77	0,44	3
43	1	35	37	0,16	3
44	1	14	38	0,05	3
45	1	20	37	0,00	4
46	1	28	12	0,35	2
47	1	30	23	0,38	3
48	1	49	71	0,00	4
49	1	14	27	0,00	4
50	1	14	45	0,10	3
51	1	42	96	0,01	3
52	1	14	7	0,21	3
53	1	51	56	0,13	2
54	1	46	72	0,00	1
55	1	15	22	0,00	1
56	1	48	108	0,20	4
57	1	48	12	0,11	3
58	1	15	39	0,00	1
59	1	16	10	0,11	1
60	1	16	83	0,00	3
61	1	48	97	0,00	4
62	1	36	26	0,00	3
63	1	49	83	1,57	1
64	1	16	16	0,13	4
65	1	18	104	0,05	3
66	1	45	20	0,11	3
67	1	20	16	0,35	3
68	1	29	25	0,37	4
69	1	15	25	0,00	1
70	1	16	57	0,35	1
71	1	15	80	0,21	4
72	1	56	1	0,00	3
73	1	16	122	0,01	4
74	1	14	31	0,00	4
75	1	44	27	0,99	3
76	1	15	76	0,22	3
77	1	29	25	1,00	1
78	1	44	36	0,00	1
79	1	31	25	0,00	3
80	1	33	92	0,18	3
81	1	15	25	0,00	1
82	1	14	19	0,00	1

83	1	14	92	0,52	2
84	1	16	18	0,20	3
85	1	30	13	0,00	3
86	1	16	60	0,00	4
87	1	48	25	0,44	4
88	1	49	62	0,15	4
89	1	15	35	0,23	3
90	1	51	106	0,11	1
91	1	14	111	0,00	1
92	1	16	20	0,00	3
93	1	52	40	0,00	3
94	1	47	71	0,13	1
95	1	20	5	0,16	4
96	1	14	85	0,13	4
97	1	15	112	0,00	1
98	1	45	32	0,36	3
99	1	34	29	0,23	1
100	1	16	108	0,52	4
101	1	49	111	0,10	1
102	1	48	49	0,40	3
103	1	34	72	0,00	4
104	1	16	8	0,00	4
105	1	16	2	0,00	1
106	1	34	80	0,00	3
107	1	14	84	0,00	1
108	2	754	581	0,15	3
109	2	209	209	0,07	3
110	2	23	462	0,14	3
111	2	701	465	0,07	2
112	2	230	34	0,00	3
113	2	536	795	0,01	3
114	2	63	42	0,07	1
115	2	351	1081	0,07	3
116	2	588	772	0,07	3
117	2	190	190	0,07	4
118	2	774	663	0,15	3
119	2	175	1077	0,09	4
120	2	723	723	0,10	3
121	2	322	335	0,15	4
122	2	757	179	0,05	4
123	2	426	426	0,10	4
124	2	295	456	0,11	4
125	2	108	503	0,11	2
126	2	932	510	0,01	3

127	2	27	375	0,02	2
128	2	35	341	0,05	3
129	2	639	477	0,15	3
130	2	330	330	0,09	1
131	2	60	60	0,14	4
132	2	384	921	0,12	3
133	2	165	695	0,04	4
134	2	592	181	0,09	3
135	2	383	383	0,11	1
136	2	883	933	0,05	3
137	2	832	117	0,02	4
138	2	429	526	0,14	3
139	2	823	109	0,03	3
140	2	747	1046	0,06	1
141	2	522	176	0,10	1
142	2	244	421	0,16	1
143	2	89	696	0,16	3
144	2	374	374	0,06	4
145	2	641	904	0,07	4
146	2	269	580	0,00	2
147	2	788	79	0,14	3
148	2	336	336	0,09	4
149	2	42	298	0,13	4
150	2	140	126	0,04	4
151	2	288	288	0,13	3
152	2	880	607	0,08	4
153	2	758	166	0,05	3
154	2	350	640	0,12	3
155	2	364	364	0,09	3
156	2	401	872	0,00	3
157	2	869	197	0,02	3
158	2	41	41	0,10	3
159	2	853	100	0,01	3
160	2	109	47	0,03	3
161	2	392	251	0,14	3
162	2	506	506	0,04	3
163	2	383	693	0,10	4
164	2	26	26	0,10	1
165	2	69	42	0,04	1
166	2	416	600	0,03	3
167	2	979	979	0,07	3
168	2	48	63	0,06	4
169	2	79	927	0,01	1
170	2	281	281	0,14	4

Anexo 6: Aspectos administrativos

Recursos y Presupuesto

Recursos Humanos

Para llevar a cabo este estudio se tuvo la necesidad de contar con especialista en base de datos, conocedor del negocio jurídico que se encargue de extraer, clasificar y comparar la información que se necesita para el procesamiento de información que estará a cargo de estadístico quién realizará la interpretación de los datos de manera adecuada a través de las herramientas tecnológicas diseñadas para este propósito, el costo de cada una de ellos se señala en la Tabla 1.

Tabla 1:

Presupuesto de Recursos Humanos

Nro. de Recursos	Personal	Precio Unitario (S/.)	Nro. De meses	Precio Total (S/.)
01	Analista de Base de datos	S/. 5,500.00	01	S/. 5,500.00
01	Especialista estadístico	S/. 4,000.00	01	S/. 4,000.00
Total				S/. 9,500.00

Recursos de Hardware

Se utilizó como herramienta de trabajo diario un equipo portátil o laptop de última generación, para la búsqueda de la información y redacción del presente estudio de investigación; teniendo un costo tal como se visualiza en la Tabla 2.

Tabla 2:

Presupuesto de Hardware

Recursos	Descripción	Precio Total (S/.)
01	Laptop DELL (i7 11th generation)	S/. 5,150.00

Total	S/. 5,150.00
-------	--------------

Recursos de Software

Asimismo, para realizar adecuadamente la extracción y análisis de la información de la BDs se hizo uso de la herramienta de software Embarcadero DBArtisan cuya especificación técnica y valor de su licencia se indica en la Tabla 3.

Tabla 3:

Presupuesto de Software

Recursos	Descripción	Precio Total (S/.)
01	Embarcadero DBArtisan	S/. 3,760.00
Total		S/. 3,760.00

Presupuesto

Obtenemos el total del presupuesto que se necesita para presente estudio de investigación realizando la suma de cada costo de los ítems 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3

Tabla 4:

Presupuesto general

Costos totales	Precio Total (S/.)
Recursos de personal	S/. 9,500.00
Recursos de hardware	S/. 5,150.00
Recursos de Software	S/. 3,760.00
Total	S/.18,410.00

Financiamiento

La investigación realizada en el Poder Judicial, Juzgados comerciales de la CSJ de Lima, bajo la supervisión metodológica de la Universidad César Vallejo, se trata de un estudio que está orientado al bien común del ciudadano por lo que en ese

sentido todos los recursos tanto humanos, de software y hardware fueron autofinanciados por el investigador.

Tabla 5:

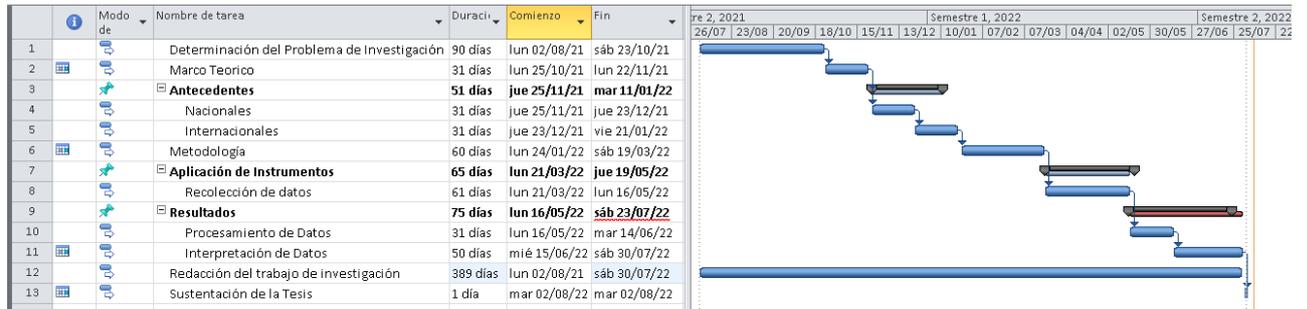
Financiamiento

Entidad Financiadora	Monto	Porcentaje
Autofinanciado	S/.18,410.00	100%

Cronograma de ejecución

En este Cronograma se describe las tareas y su periodo que va tomar para realizar cada ítem.

Figura 2: *Cronograma de ejecución*



Anexo 7: Fotos del Sistema

Figura 01: Pantalla de inicio del sistema electrónico de remates judiciales

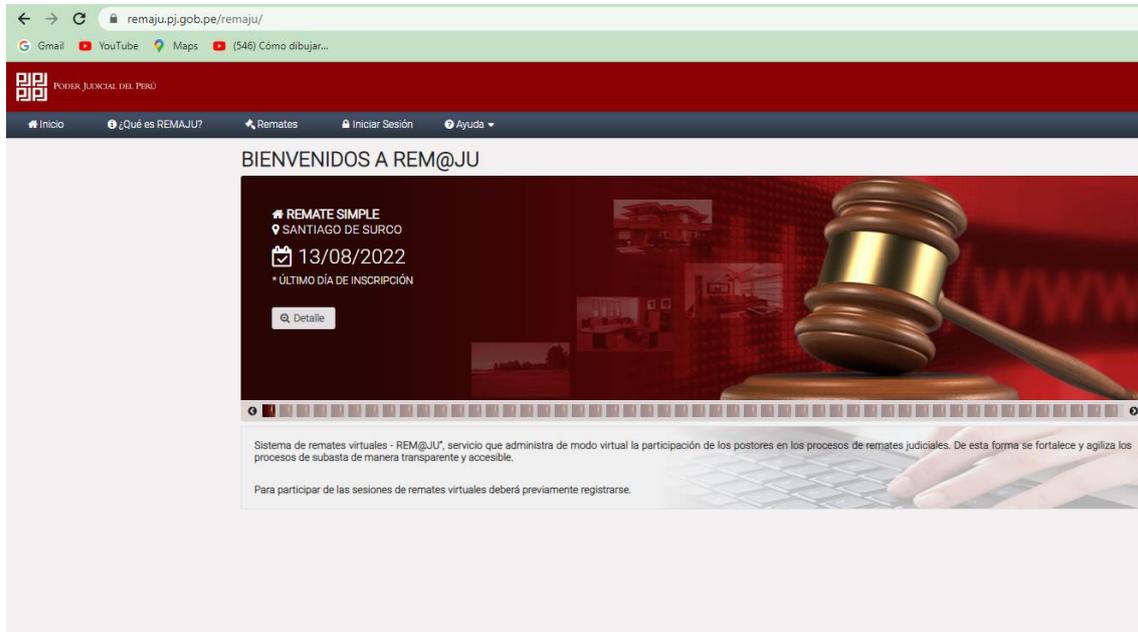


Figura 02: Pantalla de acceso al sistema electrónico de remates judiciales

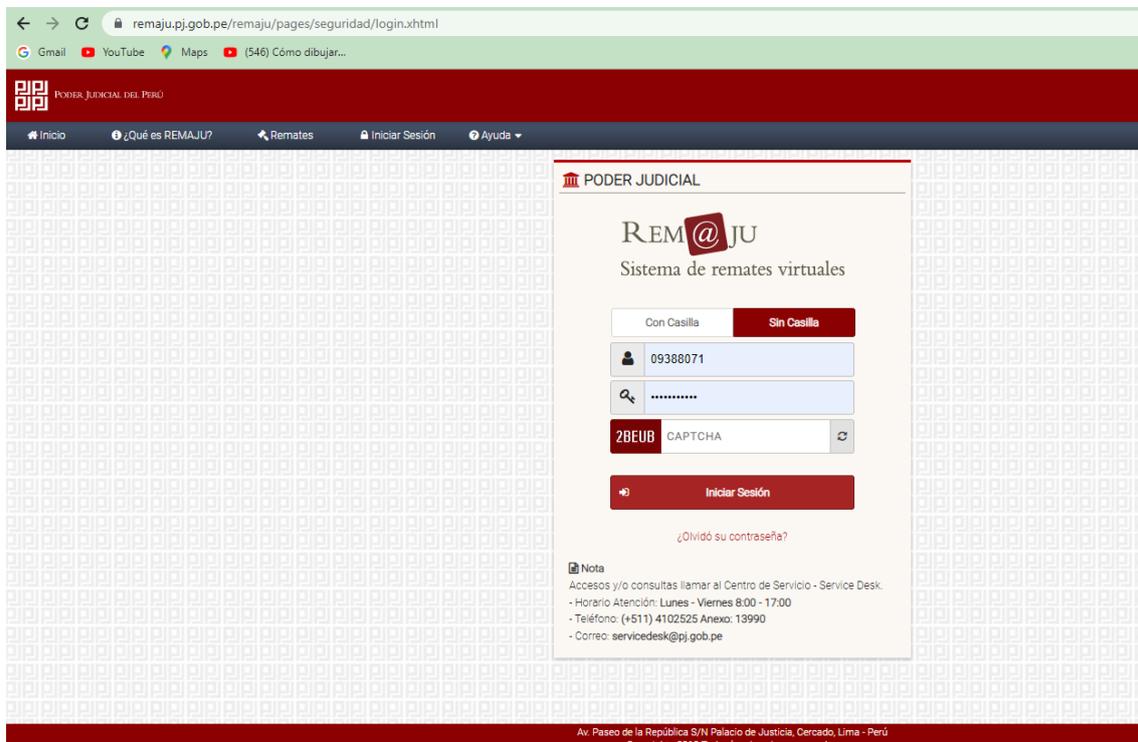


Figura 03: Pantalla remates en proceso de publicación e inscripción

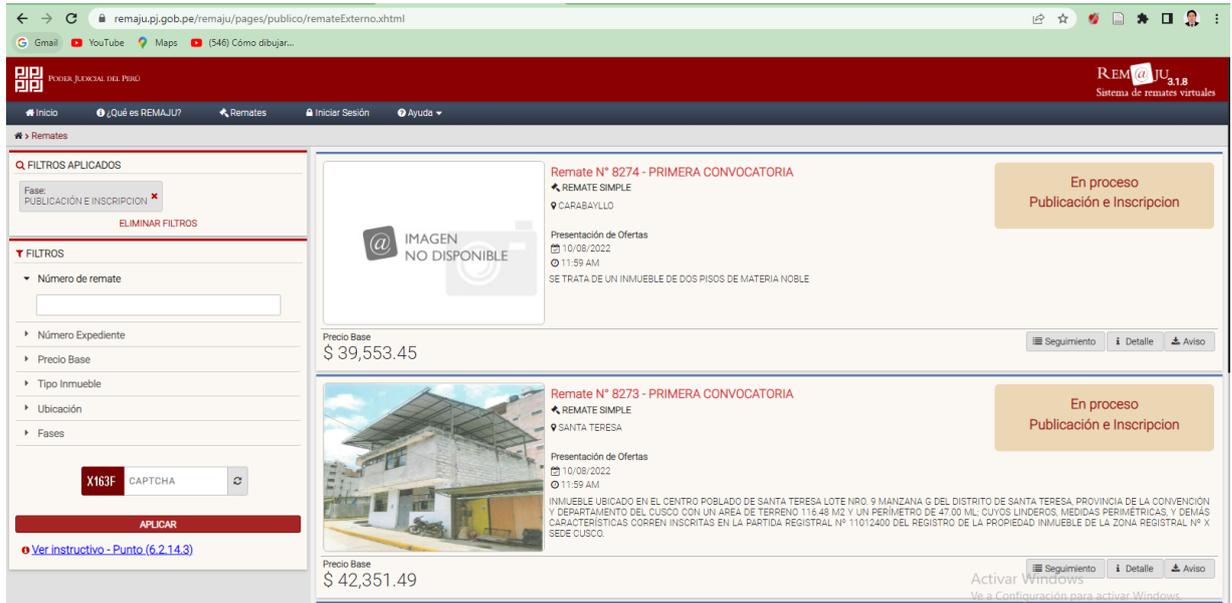


Figura 04: Pantalla de registro de arancel por derecho de participación



Figura 05: Pantalla de ingreso a subasta

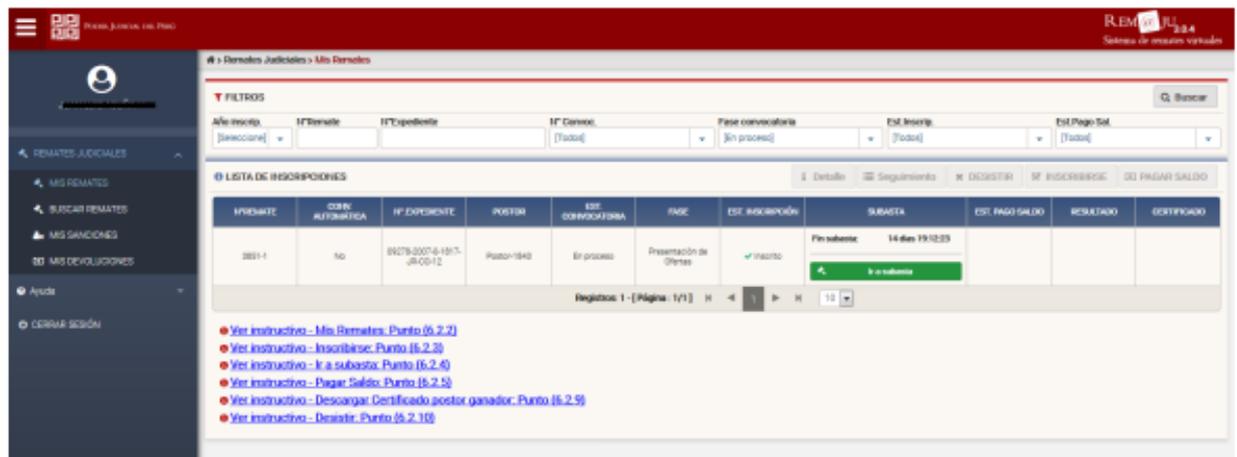


Figura 06: Pantalla de ingreso de ofertas





Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ACUÑA BENITES MARLON FRANK, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Sistema Electrónico de Remates Judiciales en el Proceso de Ejecución de Garantías en la Especialidad Comercial de CSJ, Lima 2022", cuyo autor es TAFUR OCAMPO JOSE MANUEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ACUÑA BENITES MARLON FRANK DNI: 42097456 ORCID 0001-5207-9353	Firmado digitalmente por: MACUNABE el 06-08- 2022 13:09:51

Código documento Trilce: TRI - 0396319